



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DE LA TRIBUTACIÓN DEL
RESTAURANTE CAUTIVO DE AYABACA - SULLANA
EN EL AÑO 2019”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTOR:

Bach. FRANCY YOSELY MENA CALDERÓN
COD. ORCID: 0000-0002-5571-4233

ASESOR:

Mgr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS
COD. ORCID: 0000-0002-2840-0378

SULLANA-PERÚ
2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DE LA TRIBUTACIÓN DEL
RESTAURANTE CAUTIVO DE AYABACA - SULLANA
EN EL AÑO 2019”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTOR:

Bach. FRANCY YOSELY MENA CALDERÓN
COD. ORCID: 0000-0002-5571-4233

ASESOR:

Mgr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS
COD. ORCID: 0000-0002-2840-0378

SULLANA-PERÚ
2019

Equipo de Trabajo

AUTOR:

Bach. FRANCY YOSELY MENA CALDERÓN

ORCID 0000-0002-5571-4233

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Sullana, Perú

ASESOR:

Mgtr. CPCC Jurado Rosas, Adolfo Antenor

ORCID 0000-0002-2840-0378

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Sullana, Perú

JURADO

Dr. CPCC Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Mg. CPCC Antón Nunura, Mauro

ORCID: 0000-0002-3878-7596

Dr. CPCC Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Hoja de firma de jurado y asesor

Dr. CPCC Landa Machero, Víctor Manuel
ORCID: 0000-0003-4687-067X
PRESIDENTE

Dr. CPCC Ulloque Carrillo, Víctor Manuel
ORCID: 0000-0002-5849-9188
MIEMBRO

Mg. CPCC Antón Nunura, Mauro
ORCID: 0000-0002-3878-7596
MIEMBRO

Mgtr. CPCC Jurado Rosas, Adolfo Antenor
ORCID 0000-0002-2840-0378
ASESOR

Agradecimiento

A dios por guiarme a seguir con mis estudios.

A mis padres y hermana por apoyarme cada día moralmente.

A mis docentes que nos dedican su tiempo para que nos formemos profesionalmente.

A todas las personas que sin pedir nada a cambio están allí para alentarnos y darnos fuerzas para seguir adelante.

Yosely Mena C.

Dedicatoria

A mi madre por realizar todo el esfuerzo para que yo pueda seguir con mis estudios profesionales.

A mi abuelita y hermano que está en el cielo que aunque no están conmigo sé que me acompañan espiritualmente y moralmente, me guía y me protege desde el cielo con mis demás familiares.

Yosely Mena C.

Resumen

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general, Determinar las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019. La investigación fue descriptiva – no experimental, se escogió de muestra al Contador de la empresa, por ser la persona más idónea en dar datos respecto a tributos.

Obteniendo los siguientes resultados: tiene crédito fiscal no considerado en la determinación de su IGV por no cumplir con los requisitos formales y sustanciales de acuerdo a los Artículos 18° y 19° de la Ley del IGV, tales como gastos relacionados a un vehículo de propiedad del hermano de la dueña del restaurante, recibos de energía eléctrica y de agua relacionados a un local alquilado por el que no se tiene contrato de arrendamiento, y compras efectuadas con boletas de venta. Se concluye que, la Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca debe regularizar gastos y créditos que le permitan reducir su carga tributaria y fiscal, para ello se realizó un detalle de documentos por regularizar.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Obligaciones Tributarias, Restaurantes.

Abstract

The research work had as a general objective, Determine the opportunities of the Taxation that improve the possibilities in the Captive Restaurant of Ayabaca - Sullana in the year 2019. The investigation was descriptive - not experimental, the Accountant of the company was chosen as a sample, for being the most suitable person to give data regarding taxes.

Obtaining the following results: you have tax credit not considered in the determination of your IGV for not complying with the formal and substantial requirements according to Articles 18 and 19 of the IGV Law, such as expenses related to a vehicle owned by the brother of the owner of the restaurant, receipts of electricity and water related to a rented premises for which there is no lease, and purchases made with sales tickets. It is concluded that, the Captive Restaurant Company of Ayabaca must regularize expenses and credits that allow it to reduce its tax and fiscal burden, for this a detail of documents to be regularized was made.

Keywords: Tax Culture, Tax Obligations, Restaurants.

Contenido

Equipo de Trabajo	iii
Hoja de firma de jurado y asesor	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Contenido	ix
Índice de gráficos	xii
Índice de tablas	xiii
I. Introducción	1
II. Revisión de la literatura	4
2.1 Antecedentes	4
2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional	4
2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional	6
2.1.3 Antecedentes a nivel Regional	8
2.2 Bases teóricas de la investigación	11
2.2.1 Código Tributario	11
2.2.2 Sistema Tributario Peruano	11
2.2.3 Tributos y sus Categorías	13
2.2.4 Obligaciones tributarias y sus elementos	15
2.2.5 Regímenes tributarios	17
2.2.6 Principales tributos que administra la SUNAT.	19
2.2.7 Obligaciones de los contribuyentes	21
2.2.8 Cultura Tributaria	22

2.2.9	Evasión Tributaria	24
2.2.10	Micro y Pequeña Empresa en el Perú	25
2.2.11	Micro y Pequeñas Empresas del Rubro Restaurante en el Pais	25
2.2.12	Micro y Pequeñas Empresas del Rubro Restaurante en el Distrito de Sullana.....	25
2.2.13	Restaurante Cautivo de Ayabaca.....	26
III.	Hipótesis.....	37
IV.	Metodología.....	38
4.1	Tipo de investigación	38
4.2	Nivel de la investigación	38
4.3	Diseño de la investigación.....	38
4.4	Población y muestra.....	39
4.5	Definición y Operacionalizacion de variables e indicadores.....	40
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	43
4.7	Plan de análisis.....	43
4.8	Matriz de consistencia	44
4.9	Principios éticos	45
V.	Resultados	46
5.1	Resultados.....	46
5.2	Análisis de resultados	48
5.2.1	Respecto al Objetivo Especifico N°01	48
5.2.2.	Respecto al Objetivo Especifico N°02.....	49
5.2.3.	Respecto al Objetivo Especifico N°03:.....	50
VI.	Conclusiones	63
6.1.	Respecto al Objetivo Especifico N°01.....	63
6.2.	Respecto al Objetivo Especifico N°02:.....	64

6.3. Respecto al Objetivo Especifico N°03:	65
Referencias bibliográficas	66
ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	70
ANEXO 02: PRESUPUESTO	72
ANEXO 03: INSTRUMENTOS DE EVALUACION	73
ANEXO 04: AUTORIZACIONES	75
Aspectos complementarios	77

Índice de gráficos

Ilustración 1: Registro de Venta e Ingresos	30
Ilustración 2: Características y Requisitos del Registro de ventas.....	30
Ilustración 3: Ingreso de Movimientos de Cuentas – Venta (Nueva Informacion) ...	31
Ilustración 4: Ingreso de Movimientos de Cuentas – Venta.....	31
Ilustración 5: Movimientos de Caja y Bancos	32
Ilustración 6: Lista del Registro de Ventas	32
Ilustración 7: Registro de Compras.....	33
Ilustración 8: Características y Requisitos en las Compras	34
Ilustración 9: Nueva Informacion - Ingreso de Movimiento de Cuentas - Compras .	34
Ilustración 10: Ingreso de Movimiento de Cuentas - Compras	35
Ilustración 11: Movimiento de Caja y Bancos.....	35
Ilustración 12: Lista del Registro de Compras.....	36

Índice de tablas

Tabla 1: Elementos del Sistema Tributario	12
Tabla 2: Categoría de los Tributos	14
Tabla 3: Elementos de la Obligación Tributaria	15
Tabla 4: Regímenes Tributarios	17
Tabla Matriz 5: Operacional de Variables	40
Tabla 6: Matriz de Consistencia.....	44
Tabla 7: Cuadro de Resultados	46
Tabla 8: Servicio de Energía Eléctrica	56
Tabla 9: Servicio de Agua	57
TABLA 10: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	70
Tabla 11: Presupuesto.....	72

I. Introducción

En el Perú la mayoría de personas critican que el estado no cumple con las obligaciones hacia el pueblo, pero no se ponen a pensar que nosotros mismos no somos responsables al no cancelar los impuestos, para que así al recaudarlos se pueda cumplir con las obras que se requieren.

La cultura tributaria hoy en día es muy importante porque cada vez la evasión de impuestos aumenta y eso hace que se detenga el crecimiento en el país como en la región, para eso se necesita un mayor esfuerzo para impulsar la transparencia tributaria; dándole entender a los contribuyentes como a las Micro y Pequeñas Empresas que deben tener conciencia, compromiso y responsabilidad para con el país, para así tener un país libre de inseguridad, pobreza y con mayor salud.

La evasión tributaria está inevitablemente relacionada con el tema de la informalidad en la economía peruana. Sin embargo, el concepto de informalidad no es suficiente para describir lo que sucede en lo relativo a la evasión, pues existe mucha interacción entre lo formal y lo informal en relación al pago de impuestos.

En la actualidad en el Distrito de Sullana, la falta de Cultura Tributaria está avanzando debido a la falta de conocimiento que existe, ya que esta evasión tributaria y la informalidad se dan porque todos los que deben tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica.

Es por eso que a consecuencia de la baja Cultura Tributaria que existe en el Distrito de Sullana decidí realizar un estudio de investigación; con la finalidad de conocer el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes y la sociedad en general acerca de la cultura tributaria para así contribuir en la busca de alternativas de solución para reducir el nivel de evasión, y así observar cómo se beneficiara el micro empresario y demás personas relacionadas al mismo, puesto que tendrán un nivel más alto de conocimiento para invertir su tiempo, dinero y puedan obtener beneficios futuros.

La Micro Y Pequeña Empresa Cautivo de Ayabaca pertenece al rubro de Restaurantes, cuya actividad principal es la venta de bebidas y todo tipo de platos típicos de la región. Las principales deficiencias que presenta el Restaurante en relación de los tributos, es que para efectos de IGV no está considerando algunos gastos por no cumplir con los requisitos formales y sustanciales; por lo cual se plantea el siguiente enunciado de investigación: ¿Cuáles son las oportunidades de la Tributación que mejoran las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019? Para dar respuesta al problema se planteó el siguiente Objetivo General: Determinar las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.

También se planteó los siguientes Objetivos Específicos:

- Determinar las deficiencias de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.
- Describir el impacto de las deficiencias de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.
- Proponer las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades del Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.

El estudio de esta investigación se justifica en base a la importancia que tiene la Tributación en relación a la evasión de impuestos que se da en el restaurante, también permitió conocer las causas que conllevan al incumplimiento del pago de dichas obligaciones. Así mismo la investigación procura llenar ciertos vacíos de conocimientos, respecto con la tributación en el restaurante, con este estudio se buscó ayudar con la correcta aplicación de todas las bases teóricas, conocimientos, normas y leyes a fin de que las empresas tomen conciencia con el cumplimiento de sus obligaciones en las empresas del rubro.

Sera también importante para la comunidad universitaria de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para incrementar el material bibliográfico, con la finalidad de que los estudiantes puedan seguir profundizando y/o actualizando sus estudios de investigación sobre este tema que es considerado de mucho interés y de cambios normativos que se originan en el transcurso del tiempo. También para los profesionales que les permitirá poner en práctica los conocimientos en su vida profesional y laboral.

La investigación fue de tipo descriptivo porque se ocupa de describir las características con la finalidad de analizar las variables, de nivel descriptivo para poder describir la variable y así indagar el problema con la finalidad de descubrir, explicar sus causas y efectos. El diseño de la investigación no experimental, porque se presenta tal como se mostró dentro de la información recolectada.

Obteniendo como resultados que: tiene crédito fiscal no considerado en la determinación de su IGV por no cumplir con los requisitos formales y sustanciales de acuerdo a los Artículos 18° y 19° de la Ley del IGV, tales como gastos relacionados a un vehículo de propiedad del hermano de la dueña del restaurante, recibos de energía eléctrica y de agua relacionados a un local alquilado por el que no se tiene contrato de arrendamiento, y compras efectuadas con boletas de venta. Se concluye que, la Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca debe regularizar gastos y créditos que le permitan reducir su carga tributaria y fiscal, por lo tanto se propuso la elaboración de un planeamiento tributario.

II. Revisión de la literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional

Onofre Zapata, Aguirre Rodriguez, & Murillo Torres (2017) en su tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos” presenta una perspectiva general de las principales ideas y valoraciones de los ciudadanos sobre el tema tributario, la que podría servir de base para formular algunas hipótesis de trabajo sobre los cambios que deberían hacerse para obtener un compromiso tributario por parte de la sociedad. La reflexión se enfoca, básicamente, en las representaciones de los ciudadanos con respecto a tributación. Se debe tener presente, por un lado, que esta percepción se encuentra en buena medida ancladas en el modelo tradicional de estructuración estatal, y por otro, que en los últimos años se han realizado propuestas de cambio político institucional que provocan nuevas y diferentes apreciaciones de los ciudadanos. La cultura tributaria es un campo de las representaciones sociales sobre la relación Estado sociedad que ha sido poco explorado por las ciencias sociales. Por esa razón, se decidió hacer una aproximación descriptiva y exploratoria, con base en un levantamiento de información primaria sobre aspectos cuantitativos y cualitativos.

Yanza Ortega & Clavijo Arce (2016) En su tesis denominada “Análisis Del Cumplimiento Tributario De Contribuyentes No Obligados A Llevar Contabilidad, Servicios De Alimentación Colectiva (Restaurante). Caso De Estudio “Restaurante TAJ MAHAL” Cuenca – Ecuador” planteo en su objetivo general analizar el cumplimiento tributario por parte del restaurante Taj Mahal de la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2013-2015, y como objetivos específicos: revisar los conceptos y términos que serán recurrentes durante el estudio, así como los reglamentos y leyes ecuatorianas en materia

tributaria; determinar los factores asociados en el cumplimiento tributario de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad; efectuar un análisis del cumplimiento tributario por parte del restaurante; y, diseñar un manual que conste de los pasos tributarios que deben seguir los contribuyentes. Para cumplir los objetivos se desarrolló una investigación de tipo descriptiva retrospectiva y se aplicaron métodos de tipo cualitativo y cuantitativo. En lo que respecta a la recolección de información se emplearon técnicas de investigación, tanto primarias y secundarias, como: entrevistas, encuestas y revisión bibliográfica documental. Como resultado principal del estudio se determinó que durante el periodo 2013-2015, el restaurante TAJ MAHAL tuvo cinco clausuras, principalmente por no emitir comprobantes de venta y por no llenar la factura en forma conjunta con su respectiva copia. A partir del análisis se procedió a diseñar un manual en el que consten los pasos tributarios que deben seguir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Según Mejía Ruiz (2016) en su investigación titulada “Planificación tributaria de la empresa Marisquería parrillada restaurant el mesón hispano de la ciudad de Machala y su incidencia en el cumplimiento de las normas y obligaciones tributarias año 2013” nos dice que el propósito de dicha investigación es dar a conocer a la empresa la importancia de realizar una planificación tributaria como herramienta importante para realizar la declaraciones en una forma oportuna y eficiente a fin de obtener los beneficios tributarios y a la vez poder conocer los costos que tiene la empresa en los tributos y poder realizar un presupuesto que permita tener la capacidad suficiente para responder de manera inmediata al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional

Ormeño Baylon (2019) En su tesis titulada “Nivel de Cultura Tributaria de los representantes legales en los restaurantes del centro de Lima 2018” se propone como objetivo general: determinar el nivel de cultura tributaria de los representantes legales en los restaurantes del centro de lima 2018. El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación descriptiva simple y el diseño es no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 152 representantes legales de empresas formales de los restaurantes de lima. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Para la validez confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Crombach que salió alta en ambas variables: 0,973. Con referencia al objetivo general: Determinar el nivel de cultura tributaria de los representantes legales en los restaurantes de lima 2018, el 48,7 % de los representantes legales de los restaurantes del centro de Lima 2018 muestran deficiente cultura tributaria, el 27,6 % regular y el 23,7 % eficiente.

Ahumada Vásquez & Vargas Bazán (2018) En su tesis titulada “Evasión Tributaria Y Sostenibilidad Económica En El Restaurante DON PEZCAO SRL, Tarapoto, Año 2017” sustenta que la evasión tributaria en el Perú asciende a 50% y en el caso de los restaurantes siendo una actividad emergente en Tarapoto, no es ajena a ella, existiendo un total de 52 restaurantes categorizados; y este marco la evasión tributaria es una limitante para una buena gestión de las políticas de recaudación, y que afectan los estados financieros. La investigación es del tipo aplicada y el nivel explicativo, con un diseño no experimental transversal, donde la población estuvo constituida por los 12 trabajadores de la empresa Restaurante Don Pezcao SRL, además de toda la información contable y tributaria correspondiente al año 2017. Los resultados indican que el principal tributo que se evade en Restaurante “Don Pezcao SRL, Tarapoto, año 2017 es el

impuesto a la renta a través de la no entrega de comprobantes de pago y los ratios de sostenibilidad económica expresados en ratios de Liquidez, Solvencia y Rentabilidad son positivos en todos los casos. La conclusión de la investigación determina que la evasión tributaria tiene efecto en la sostenibilidad económica del sector restaurantes: Caso Restaurante “Don Pezcao” SRL, Tarapoto, año 2017, debido a que al no emitir comprobantes de pago en aproximadamente el 16.0% de los casos, los estados financieros reflejan un menor monto en el resultado del ejercicio. Además los factores de cumplimiento de las normas contables en la empresa Restaurante “Don Pezcao” SRL, Tarapoto, año 2017, en promedio es de 75%, donde sólo en el 83.3% de los casos se entrega comprobantes de pago.

Melchor Quispe, Saenz Barrantes, & Saldarriaga Millones (2016) en su tesis denominada “La Cultura Tributaria Y La Evasión Fiscal En Los Restaurantes Orientales Del Cercado De Lima, Año 2015” tiene como objetivo determinar como la baja cultura tributaria incide en el aumento de la evasión fiscal en los Restaurantes Orientales del Cercado de Lima asimismo demostrar como la falta de conocimientos tributarios debido a la baja orientación por parte de la administración tributaria y la falta de fomentación de la conciencia tributaria sobre la importancia y el destino de los tributos que se aportan, conllevan al incumplimiento con el deber de contribuir como sociedad. La tesis se realizó investigando diferentes libros, revistas y páginas web creados por diferentes autores con la finalidad de conocer más a fondo sobre la investigación. En base al trabajo se planteó como hipótesis que la baja cultura tributaria incide en el aumento de la evasión fiscal en los restaurantes orientales del Cercado de Lima. Nuestra población de nuestro trabajo de investigación está conformada por una población de 292 Restaurantes Orientales del Cercado de Lima y como resultado de la muestra obtuvimos un resultado de 72 Restaurantes Orientales del Cercado de Lima para la evaluación. En lo referente a la estrategia Metodológica la técnica de recolección de la información fue la encuesta y el instrumento fue un cuestionario que se diseñó con el propósito de identificar la incidencia que existe entre la baja cultura

tributaria y el efecto en el aumento de la evasión fiscal y de esta forma concluir como la falta de conocimientos tributarios y la falta de fomentación de una conciencia tributaria perjudica la labor de la SUNAT y la motivación de contribuir con la sociedad por parte de los contribuyentes. Este trabajo de investigación se culmina recogiendo la realidad para mejorar el actual sistema tributario y así armonizar la recaudación con el Estado con el fin de disminuir la evasión de los tributos y la aceptación del compromiso con el contribuyente.

2.1.3 Antecedentes a nivel Regional

Según Campos Tocto (2017) en su tesis titulada “Factores de la evasión de impuestos de los restaurantes ubicados en la Urbanización Santa Margarita y Las Dalias, del Distrito de Veintiséis de Octubre - Piura 2017” nos dice que su objetivo principal es describir los factores de la evasión de impuestos de los restaurantes ubicados en la Urbanización Santa Margarita y Las Dalias, del Distrito de Veintiséis de Octubre - Piura 2017. El estudio sigue una tendencia de enfoque cuantitativo, de tipo no experimental, dado que no existe manipulación de la variable evasión de impuestos, siguió un diseño descriptivo de tipo Transeccional, ya que los datos han sido recogidos en un momento único, la población está conformada por 164 restaurantes del distrito de 26 de octubre, tomándose como muestra a 25 de ellos, ubicados en las Urbanizaciones de Santa Margarita y Las Dalias del distrito mencionado, estos fueron obtenidos mediante el muestreo no probabilístico, por lo que es a criterio del investigador.

Ynfante Camacho (2018) En su tesis denominada “Nivel De Cultura Tributaria Y Su Influencia En La Informalidad De Los Comerciantes Del Mercado Central De Morropón En El Periodo 2017 – 2018” tomó como objetivo general determinar si el nivel de cultura influye en la informalidad de los comerciantes del mercado central de Morropón en el periodo 2017 – 2018 y como objetivos específicos determinar si la conciencia tributaria influye en

la informalidad de los comerciantes, diagnosticar de qué manera el conocimiento tributario logra influenciar en la informalidad, definir de qué manera el nivel de la cultura tributaria afecta la informalidad laboral, describir como el nivel de la cultura tributaria impacta en la informalidad tributaria, definir de qué manera el nivel de la cultura tributaria logra incidir en la informalidad de gestión de los comerciantes del Mercado Central de Morropón y dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que el comerciante del mercado central de Morropón no lleva arraigada a sus principios o valores personales el pago de sus obligaciones sino por las consecuencias que traen el no cumplimiento del pago correspondiente lo cual deja entre ver que si existe influencia en la informalidad y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado central de Morropón en el periodo 2017 - 2018 es bajo.

Cortez Giron (2017) En su tesis titulada “La Evasión Tributaria Y Su Impacto En La Gestión Empresarial De Los Restaurantes Del Distrito De Piura, 2016” en la cual tuvo como objetivo general: Determinar y describir las principales características de la evasión tributaria y su impacto en la gestión empresarial de los restaurantes del distrito de Piura, 2016. La investigación está comprendida bajo un enfoque cuantitativo, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, Transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a 23 propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio, obteniendo como principales resultados: El 74 % de los encuestados tienen conocimiento de las sanciones tributarias que causa la evasión impuestos, sin embargo, un 70% no entregan comprobantes de pago si no les solicita el usuario y un 48% manifestó que la evasión tributaria genera pérdidas económicas, al ser detectado y sancionado por la administración tributaria, así mismo no les permite acceder a financiamiento

en el sistema financiero. Finalmente se concluye que la mayoría de restaurantes del distrito de Piura realizan prácticas de evasión tributaria en beneficio propio, poniendo en riesgo su permanencia en el mercado y afectando los ingresos fiscales de nuestro país.

Según Estrada Sanchez (2018) En su tesis titulada “Caracterización De La Cultura Tributaria De Las Empresas Del Sector Turismo, Rubro Restaurantes Del Perú, Caso: Restaurante La Perla Del Chira Del Distrito De Marcavelica – Sullana Y Propuesta De Mejora 2018” como objetivo general: Determinar y describir las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: Restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y hacer una propuesta de mejora, 2018. Para su desarrollo se aplicó un tipo de investigación descriptivo y documental, de nivel cuantitativo, no experimental. En la recolección de datos se utilizó como técnica La encuesta a través de su instrumento El cuestionario aplicado a 4 personas administrativos de la empresa objeto de estudio, quienes conformaron la muestra y población, asimismo se aplicó una entrevista al contador de la empresa, relacionada al cuestionario. Los resultados respecto al primer objetivo, concluye que en los restaurantes del Perú existe desinformación respecto a temas tributarios debido a la poca o nula capacitación en algunas zonas del país. Respecto al segundo objetivo, en el restaurant “La Perla Del Chira” se tiene conocimiento básico de temas tributarios y trámites ante la SUNAT, aunque presenta deficiencias de los últimos alcances sobre emisión de comprobantes electrónicos. El tercer objetivo concluye que la cultura tributaria del restaurante “La Perla del Chira” al igual que la presentada en los restaurantes del Perú, se caracteriza por el conocimiento en términos básicos de tributación pero con vacíos. Respecto al objetivo cuatro se propone como mejora la “Implementación de un diseño de planeamiento, para optimizar el cumplimiento tributario en restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Código Tributario

Hidalgo Villegas (2017) nos dice que el Decreto Legislativo N° 1311 incorpora una serie de cambios al Código Tributario. Uno de los principales es el tratamiento de la infracción contenida en el artículo 178 numeral 1, consistente en declarar datos falsos o equivocados, que se sanciona con el 50% del tributo omitido. Cuando el contribuyente declaraba impuestos, pero una vez deducidos los saldos a favor o créditos no generaba pago de impuesto, y luego se daba cuenta de que incurrió en un error y que el impuesto era mayor pero igualmente estaba cubierto por los saldo o créditos, debía pagar una multa por el solo hecho de haber declarado un menor impuesto al correcto, lo cual resultaba injusto. La modificación introduce el concepto de “tributo por pagar omitido” para determinar la multa, es decir, la sanción aplicará de ahora en adelante solo cuando se verifica un perjuicio efectivo al fisco, al generarse una omisión al pago. Con este nuevo criterio, la simple diferencia en cifras que no tenga un impacto en falta de pago ya no ocasionará la sanción de multa. No menos importante es lo que está pendiente de regular o precisar y que no se incluyó en el paquete. El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

2.2.2 Sistema Tributario Peruano

Según Logam (2012) el Sistema Tributario Peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero

de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”. El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

Tabla 1: Elementos del Sistema Tributario

ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO		
Política Tributaria	Tributarias Normas	Administración Tributaria
Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.	Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas o SUNAD.

Nota: Fuente: Elaboración Propia Logam, R. (2012). *El Sistema Tributario Peruano: Apuntes Tributarios*.

2.2.2.1 Diagnóstico del Sistema Tributario Peruano.

Arias (2011) Los principales problemas del sistema tributario son: .- El bajo Nivel de la Recaudación; al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados. .- La concentración y la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales. La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad), lo que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo. .- Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas. .- Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales. .- La reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión. .- La complejidad del sistema tributario en su conjunto.

2.2.3 Tributos y sus Categorías

Crespo Liñan (2016) Nos dice que en el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. El estudio de los tributos no resulta importante sólo para aquellos interesados en sus finanzas personales, sino que también sirve para comprender muchas de las decisiones que se toman desde el ente público, en el que la financiación depende de manera casi exclusiva de lo que recauda con estos tributos. Por otro lado, entender el tipo de tributo que se está pagando ayuda al ciudadano a entender el por qué la administración lo está cobrando y cuánto deberá pagar por el mismo. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías.

Tabla 2: Categoría de los Tributos

CATEGORIA DE LOS TRIBUTOS: Según la Ley General Tributaria		
Los Impuestos	Las Contribuciones	Las Tasas
<p>Son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Es decir, que los impuestos son pagos que se realizan porque se demuestra la capacidad de hacer frente al pago para financiar con ello la administración pública.</p>	<p>Cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio, un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas, el establecimiento o ampliación de servicios públicos. Es decir, se trata de tributos (pagos a la administración) que se hacen porque se ha recibido una contraprestación, siendo ésta la mayor diferencia que hay con los impuestos.</p> <p>Ejemplo de ello podría ser una parada de metro que revalorice un terreno, el asfaltado de una calle o la construcción de una plaza. Asimismo, los ingresos recaudados han de dedicarse a sufragar</p>	<p>Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado en sus distintos niveles: estatal, autonómico o local. Algunos tipos de tasas serían, por ejemplo, el abastecimiento de agua, un vado permanente, o unas tasas judiciales. Cabe destacar en este punto que la tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.</p>

	los gastos de la obra o servicio que han hecho exigir la obra.	
--	--	--

Nota: Fuente: Elaboración Propia. Crespo Liñan , E. (2016). *Que son los Tributos y Tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. BBVA.

2.2.3.1 Clasificación de los tributos según su administración.

Logam (2012) nos dice que los tributos se clasifican en: (i) **Gobierno Central;** Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Extraordinario de Solidaridad Derechos Arancelarios. (ii) **Gobiernos Locales;** Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. (iii) **Otros;** Contribuciones a la Seguridad Social, Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico, Industrial – SENATI, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

2.2.4 Obligaciones tributarias y sus elementos

Aguayo Lopez (2014) nos detalla que la obligación tributaria es una relación jurídica en la que un contribuyente está obligado con el Estado, al pago de sumas de dinero de carácter obligatorio por la realización de alguna actividad que el Estado considera está gravada; dicha obligación está compuesta por cinco elementos:

Tabla 3: Elementos de la Obligación Tributaria

ELEMENTOS	DEFINICION
Sujeto Activo	Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados.

Sujeto Pasivo	Son todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos a favor del sujeto activo. El sujeto pasivo se obliga también al cumplimiento de obligaciones formales y accesorias (obligaciones secundarias encaminadas al cumplimiento de las obligaciones primarias) que han sido previamente definidas por el derecho tributario.
Hecho Gravado o Hecho Generador	Son las diferentes conductas humanas, que de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo.
Base Gravable	Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.
Tarifa	Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo.

Nota: Fuente: Elaboración Propia. *Lopez Cabia (2018) Obligación Tributaria – Elementos de la Obligación Tributaria.*

2.2.4.1 Cumplimiento voluntario de las Obligaciones Tributarias.

Según Mora Muñoz & Enriquez Martinez (2017) Hablar de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias suena paradójico, los tributos son imposiciones del Estado y, en consecuencia, su pago no es voluntario. Ha sido una constante histórica la tensión entre el deber de contribuir y el de rehusar hacerlo. Dicha tensión se alimenta por diversos factores: desconfianza en el sistema, poca transparencia en el uso de los impuestos, falta de control, entre otros. El Estado debe corregir las fallas del sistema impositivo,

generando confianza para que los temores de los contribuyentes desaparezcan, no se sientan coaccionados y acudan a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria. Este artículo tiene por finalidad estudiar y analizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, revisando previamente los conceptos de: evasión, elusión y fraude fiscal; términos que tienen en común la no concurrencia total o parcial con los tributos y cultura tributaria (valores, comportamientos, creencias sobre las contribuciones de la sociedad y los servicios ofrecidos por el Estado). Metodológicamente, se hizo una revisión diacrónica de literatura, apoyada en el análisis documental sobre la temática.

2.2.5 Regímenes tributarios

Verona (2018) En términos simples los Regímenes Tributarios son categorías en las cuales una persona natural o jurídica que tenga o va iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. De esta manera, el régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos, los niveles de pagos de los mismos y los libros contables que deberás llevar. Debes elegir el régimen dependiendo del tipo de actividad de la empresa que diriges y el tamaño del negocio.

Tabla 4: Regímenes Tributarios

REGÍMEN TRIBUTARIOS	CONCEPTO	REQUISITOS
Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales.	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de ingresos o compras al año: Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales. • Tipo de Comprobantes a emitir: Boleta de venta, tickets y máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal.

	Además, deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Valor de activos fijos: S/ 70,000.00 • Trabajadores: Sin límite
Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Este es un régimen tributario está dirigido a las actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. Además, actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de ingresos o compras al año: Hasta S/ 525,000.00 anuales • Tipo de Comprobantes a emitir: Factura, boleta, tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal y factura electrónica a través de SUNAT Virtual. • Valor de activos fijos: S/ 126,000.00 • Trabajadores: 10 por turno • Libros y Registros Contables: Registro de Compras y Registro de Ventas.
Régimen MYPE Tributario (RMT)	Como su nombre lo indica está pensado en la micro y pequeña empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de ingresos al año: Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior) • Límite de compras al año: Sin límite

		<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Comprobantes a emitir: Todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros. • Valor de activos fijos: Sin límite • Trabajadores: Sin límite
Régimen General (RG)	<p>En este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de ingresos o compras al año: Sin límite • Tipo de Comprobantes a emitir: Factura, boleta, tickets, liquidación de compra, nota de crédito, nota de débito, guías de remisión remitente y guías de remisión transportista. • Valor de activos fijos: Sin límite • Trabajadores: Sin límite • Libros y Registros Contables: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario de Formato Simplificado.

Nota: Fuente: Elaboración Propia. Verona (2018) Conoce cuántos regímenes tributarios hay en el Perú y en qué se diferencian.

2.2.6 Principales tributos que administra la SUNAT.

2.2.6.1 Impuesto General a las Ventas: Parra & Verona (2019) nos dice que es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los

contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles. Respecto a la tasa del Impuesto General a las Ventas es del 16%, al mismo que se le suma 2% por concepto del Impuesto de promoción Municipal; dicha tasa se encuentra vigente desde el 01 de Marzo 2011. Artículo 17° del D.S. 055-99, EF (1999) En este sentido, la determinación del impuesto viene dada por la participación de un elemento fundamental, como lo es el crédito fiscal. El crédito fiscal básicamente está compuesto por el Impuesto General a las Ventas (IGV) señalado por separado en el comprobante de pago que sustente la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción o el que se pague en la importación del bien o finalmente la utilización de servicios prestados por no domiciliados. En este sentido, sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, la prestación y utilización de servicios, contratos de construcción o las importaciones que sean permitidos como un gasto o costo de la empresa, de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, sin importar si se está afecto o no al Impuesto a la Renta y cuando sean destinados para la realización de operaciones por las cuales se deba pagar el Impuesto. Estas operaciones deben estar sustentadas por los comprobantes de pago, los cuales deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus distintas normas modificatorias. Los comprobantes de pago que permiten ejercer el derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) son las facturas; las liquidaciones de compra, las cuales se emiten en situaciones muy particulares y los tickets o cintas emitidas por las máquinas registradoras que cumplan determinados requisitos establecidos. Finalmente, vale decir que si existen comprobantes que no cumplen con los diversos requisitos formales se perderá el derecho a aprovechar el crédito fiscal.

2.2.6.2 Impuesto a la Renta: Alva Matteucci (2012) nos dice que el impuesto a la renta es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos, es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse

de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

2.2.7 Obligaciones de los contribuyentes

Mogollon Diaz (2014) nos dice que las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario, Artículo 1°. La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Existen dos tipos de obligaciones tributarias: (i) **Obligaciones Formales:** Consiste principalmente en dar información a la SUNAT cumplir con la obligación sustancial o pago. Las principales obligaciones formales son; Inscripción en el RUC, Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, Comunicación de datos a la Sunat, Presentación de la Declaración Jurada, Llevar libros y/o registros contables y Obligación de trasladar bienes con guías de remisión. (ii) **Obligación Sustancial:** Pagar el Tributo El cumplimiento de las obligaciones formales asegura la ejecución de la obligación sustancial o de pago del tributo. El proceso se inicia con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción. Esta acción da lugar a que el responsable del tributo registre la transacción y el tributo. Al final del mes y/o del año realizará la determinación del tributo a declarar y pagar. El tipo de obligación sustancial o de pago que tiene el contribuyente depende de la actividad económica que realiza para generar sus ingresos. Esta debe ser permanente y durable para que dichos ingresos se encuentren afectos por las leyes que obligan a pagar impuestos. Por ejemplo, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles

(alquileres), ganancias de capital (préstamos o intereses), regalías o derechos de autor, producción de bienes, servicios, comercio, trabajo asalariado y el ejercicio de una profesión u oficio.

2.2.8 Cultura Tributaria

Acero Calizaya (2018) señala que la Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del Sistema Tributario y sus respectivas funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como por ejemplo: los hospitales, carreteras, colegios, parques, universidades, educación, salud, seguridad, etc. La falta de Cultura Tributaria conlleva a la evasión tributaria y por ello al retraso en el desarrollo de nuestro país.

2.2.8.1 Importancia de la Cultura tributaria.

Amasifuen Reátegui (2015) Nos dice que la Cultura Tributaria es importante porque es la base para la recaudación y el sostenimiento del país; porque al tener un nivel de conciencia tributaria hará de nuestro Perú, un país diferente con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la evasión tributaria. Descarta que la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su influencia en la economía nacional, pero sobre todo a tener claro que cultura tributaria no es solo saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente sino que debo aplicar dichos conocimientos en los cumplimientos de los deberes tributarios como buen contribuyente. Y son esos tributos que serán utilizados por el estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población.

2.2.8.2 Características de la Cultura Tributaria.

Según Osorio Sarmiento (2017) se pueden mostrar características particulares de la cultura tributaria, tales como los valores sociales, conocimiento y actitud ante una situación, el tributo que a su vez está estrechamente relacionado con las normas legales que involucran deberes, obligaciones y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídica tributaria.

2.2.8.3 Consciencia Tributaria en el País.

Del Rosario Goitizolo (2013) opina que principalmente hay algo que está haciendo la Sunat que le parece muy importante y hay que destacarlo. Entiendo que la Administración Tributaria ha empezado una especie plan piloto, no me consta pero lo he escuchado, en los colegios. Les está dando capacitación a los profesores, sobre todo de primaria para enseñarles a los niños tributación, hablarles de tributo, del deber de contribuir, de las formas de enseñarles como el aporte que una persona hace bajo la forma de tributo contribuye al desarrollo de nuestro país. Por ejemplo eso es crear consciencia tributaria, justamente en esos pequeños que van hacer los futuro lideras de nuestra sociedad, entonces ojala que esto, que se ha comenzado en los colegios, también se repita en las familias. Yo voy a decir algo que de pronto podría sonar algo raro, para los católicos por ejemplo, sería muy bueno que en las parroquias, haya un momento en los jóvenes en que se les dicte, así como se les dicta charla de droga, charla de alcoholismo, de salud, de diversas cosas, se les dicte también valores sociales, y un valor social es la tributación sin lugar a duda. También debería llevar adelante estas políticas. Si es que esto se traslada también a las familias vamos a tener una base muy sólida para lograr una consciencia tributaria. Las universidades juegan un papel importante, no solamente Contabilidad, no solo Derecho, se han visto casos de médicos que no pagan impuestos, psicólogos que no pagan, ingenieros que no pagan impuestos . Porque? Porque probablemente en la universidad no les dieron una clase de consciencia tributaria y eso es muy importante Ahora, en la

televisión, la prensa no ayuda. Nuestra prensa que tiene periódicos, pasquines, que tiene volantes, deben poner por ejemplo un aviso relacionado con los valores y entre los valores tributarios. Que empiezan a darse cuenta de esto, y estas cosas que tú vas golpeando poquito a poquito, es como una gota de agua que va cayendo sobre una piedra. Son varias frentes por los que deberíamos atacar este problema de crear conciencia.

2.2.9 Evasión Tributaria

Según el CPCC Garcia (2017) nos dice que la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar. “El empresario peruano sí desea pagar sus impuestos, pero también siente que hay sobrecostos, pero a pesar de ello, los paga por que una empresa mientras más formal sea, hay más garantía de éxito. Pero si no tiene una contabilidad – y contabilidad es sinónimo de impuestos – es decir, una contabilidad ordenada, y los controles internos que debe haber en todo negocio, el empresario se va a convertir en un esclavo que puede optar por irse a la informalidad” indicó García. Sobre las empresas que se mantienen en la informalidad por temor al pago de tributos, el especialista recomendó: “Todos los empresarios que sienten preocupación sobre cómo pagar tributos, o sobre los beneficios que esto trae, se informen y se asesoren, por medio de personas capacitadas en el tema, esto no es caro, ni significa una gran inversión, incluso en la misma administración tributaria pueden acceder a capacitaciones para conocer sobre el régimen tributario, que son varios, y con ello confirmar en cuál le correspondería estar y con ello determinar los impuestos que les toca pagar”.

2.2.10 Micro y Pequeña Empresa en el Perú

Según Ferrero (2003) en el Artículo 2° de la LEY N°28015 (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa; nos dice que la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al Régimen Laboral que es de aplicación para las Microempresas.

2.2.11 Micro y Pequeñas Empresas del Rubro Restaurante en el País

Luna Huaranga (2016) en su investigación se enfocó en las Micro y Pequeñas Empresas dedicadas al servicio rubro restaurantes, las cuales se encontraron un auge y crecimiento positivo de empresarios incursionando en este tipo de negocios donde se encuentran en constante competitividad por captar la mayor demanda de clientes. Esto ha conllevado que los empresarios planten diversas mejoras que con el transcurrir del tiempo se pudo notar que las medidas correctivas que adoptaron los empresarios carecen de toda una gestión administrativa y operativa y que en algunos casos los han llevado al fracaso de sus Micro y Pequeñas Empresas.

2.2.12 Micro y Pequeñas Empresas del Rubro Restaurante en el Distrito de Sullana.

Campos Chavez (2019) en su investigación que realizó en el distrito de Sullana, ha observado un creciente desarrollo de las MYPE rubro Restaurantes, pero la estructura organizacional aún es débil por la falta de

valores que no poseen las MYPE No hay identidad de los empleados por la escasa autonomía individual que tienen, su estructura organizacional es muy rígida hay poco trabajo en equipo, existe poca tolerancia al conflicto en las relaciones de compañeros, y es poca o nula la tolerancia al riesgo y a la innovación que se asume. En lo que se refiere a la variable, gestión de calidad y su optimización con la atención del cliente en el rubro Restaurantes las MYPE no le dan la debida importancia y por eso no invierten ni aplican programas de gestión de calidad como parte de una ventaja competitiva, por lo que sucumben ante empresas con mayores estándares de calidad que llegan con novedades en el mercado. A esto se suman otros factores que llevan a que estas empresas cierren o salgan del mercado, como: la falta de gestión empresarial al no conocer el mercado; falta de calidad de sus productos y de una planificación de sus inversiones, entre otros aspectos. Es por ello ante este panorama que constituye en una gran ventana de oportunidades para las Microempresas, se podrá determinar a través de esta investigación, hasta qué punto las Microempresas del sector servicios, rubro restaurantes del distrito de Sullana, están preparadas para aprovechar las oportunidades de gestión de calidad con las cuales cuentan, y si estas oportunidades al ser aprovechadas, influyen de alguna manera en el crecimiento de las MYPE.

2.2.13 Restaurante Cautivo de Ayabaca.

El restaurante Cautivo de Ayabaca es un negocio sullanero especializado en la preparación de comidas y bebidas; ofreciendo una lista de platos típicos de la zona como también comidas de las diferentes partes del Perú. El restaurante Cautivo de Ayabaca también ofrece sándwiches, café, como desayunos y menú para satisfacer el paladar de la población y así disfrutar de todo lo gastronómico del Perú.

Se caracteriza por ser un restaurante acogedor con su público en general ofreciendo los diferentes platos típicos como el rico ceviche piurano, tamales verdes con cabrito, entre otros; bebidas como la chicha jora y su clarito, menú

variado, desayunos al paso y algún antojito de nuestros clientes. Es un lugar cálido, acogedor y hogareño, con ambientes amplios para sentirse bien.

La señora Flor de María Correa Mija es la propietaria del Restaurante Cautivo de Ayabaca, es una mujer emprendedora que desde muy chica le gusta la cocina, ella es la que prepara los platos en días de fiesta en su familia; ya que es creativa y tiene un sazón única para satisfacer el paladar de todos los que ingieren su comida.

Al descubrir su habilidad en la cocina decidió crear su restaurante al cual lo denomino Cautivo de Ayabaca para ello cuenta con el apoyo de un equipo de profesionales que son el chef, mozos y la cajera, que hacen que dicho lugar cumpla con las expectativas del público en general.

2.2.13.1 Mision.

Ofrecer un servicio personalizado y único que permita satisfacer las necesidades gastronómicas brindando un buen servicio a nuestros clientes.

2.2.13.2 Visión.

Ser reconocida a nivel regional, nacional como internacional como una empresa líder y exitosa en la gastronomía peruana, diferenciada por su calidad, y su excelente atención.

2.2.13.3 Datos Generales

- **Representante** : Correa Mija Flor de María.
- **Rubro** : Restaurantes.
- **Razón social** : Persona Natural.
- **Nombre Comercial:** Restaurante Cautivo de Ayabaca.
- **Ruc** : 10027329514

- **Dirección** : Av. Buenos Aires N° 110A A.H. Santa Teresita.
- **Ubicado en** : Sullana - Piura

2.2.13.4 Impuesto Aplicados en el Restaurante Cautivo de Ayabaca.

2.2.13.4.1 Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

Ramirez, (2019) nos dice que el proposito del regimen especial a la Renta es captar a aquellos contribuyentes como personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas, que obtengan rentas de tercera categoría; que provengan de actividades de comercio y/o industria y servicio. Cabe resaltar que este régimen no tiene la posibilidad de deducir gastos, aunque si debe solicitar los comprobantes en las compras que realice; también permite la entrega de facturas, boletas de venta.

2.2.13.4.2 Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Según Sanchez (2017) el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo que se determina anualmente. Grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes actividades: Comercio, Agentes mediadores, Notarios, Ganancias de capital, Personas jurídicas, Asociación o sociedad civil, Otras rentas, Cesión de bienes, Institución Educativa particular, Patrimonio fideicometido.

El restaurante Cautivo de Ayabaca de Sullana cumple con el pago mensual del 1.5% sobre la base de sus ventas por concepto de impuesto a la renta del régimen especial.

2.2.13.4.3 Declara Fácil.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria lanzó recientemente la herramienta ‘Declara Fácil’ con el fin de reducir el tiempo que tardas en realizar la declaración y el pago de IGV. Y es que ‘Declara Fácil’ es un medio alternativo al PDT. Drago (2018) director de Mejora de Cumplimiento de Sunat señaló que con esta herramienta se minimiza costos y tiempo, ya que la recopilación de datos se reduce, así como el llenado de la declaración; resaltó que el público objetivo son los medianos y pequeños contribuyentes porque propone toda la información para la declaración.

2.2.13.5 Registros Contables que lleva el Restaurante Cautivo de Ayabaca.

2.2.13.5.1 Registro de Ventas e Ingresos.

Según Olivares (2019) menciona que el registro de ventas o también conocido como registro de ingresos, es un libro auxiliar obligatorio donde se registran de manera correlativa, ordena y cronológicamente los comprobantes de pago que difunde una organización, empresa o entidad, cuando realiza sus operaciones. Este registro es requisito de orden tributario. (ii) **Legalidad;** Si se realiza manualmente debe estar legalizado por un Notario Público o un Juez de Paz. (iii) **Obligados a llevar;** Los contribuyentes del IGV. Es decir, los que se encuentra en Renta de 3° categoría y del régimen general a ventas y régimen especial a la renta.

¿Qué se registra en el registro de ventas?

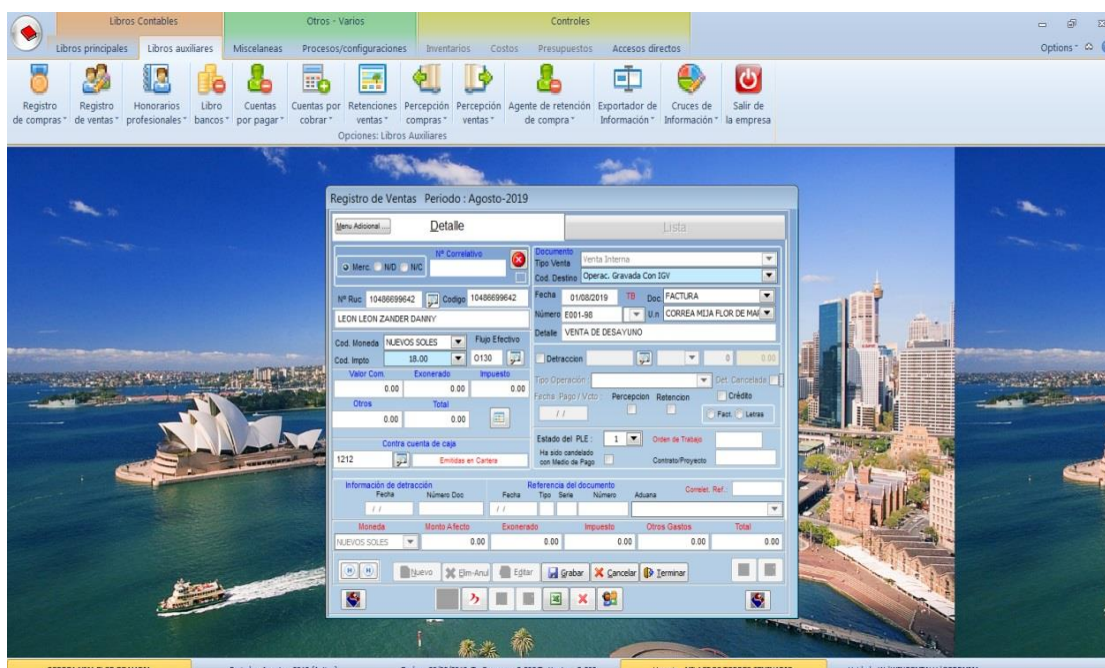
Las ventas de bienes y servicios para una persona natural o jurídica, realizado mediante un determinado periodo. Los comprobantes de pago pueden ser boletas de ventas, facturas, notas de crédito y notas de débito.

Ilustración 1: Registro de Venta e Ingresos



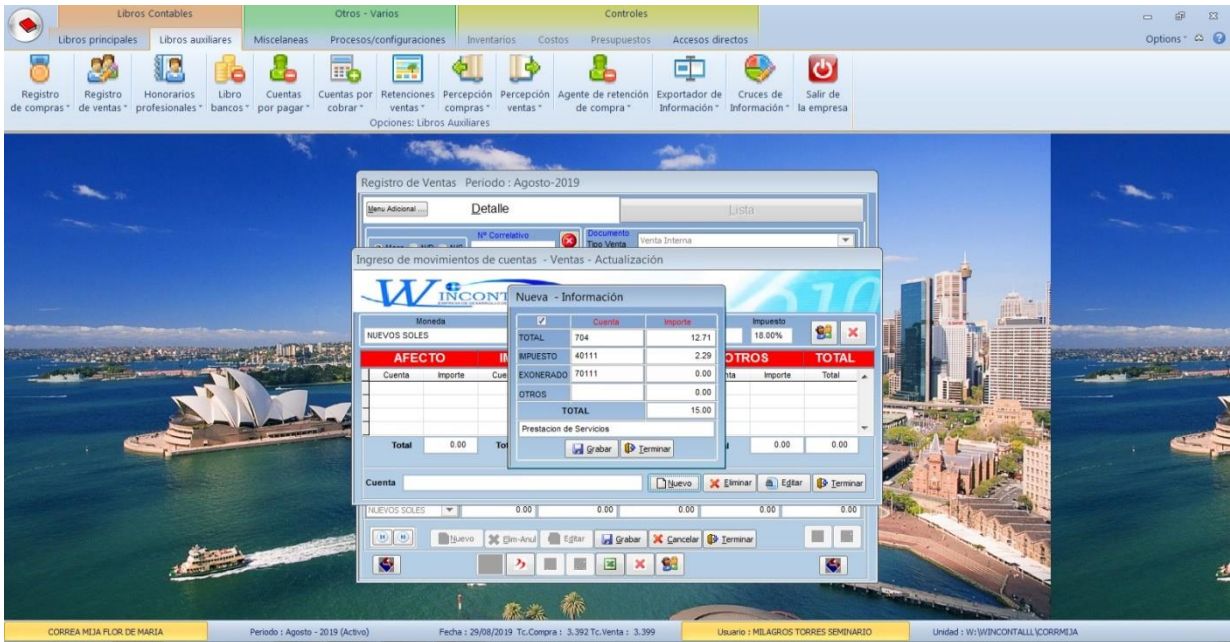
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 2: Características y Requisitos del Registro de ventas



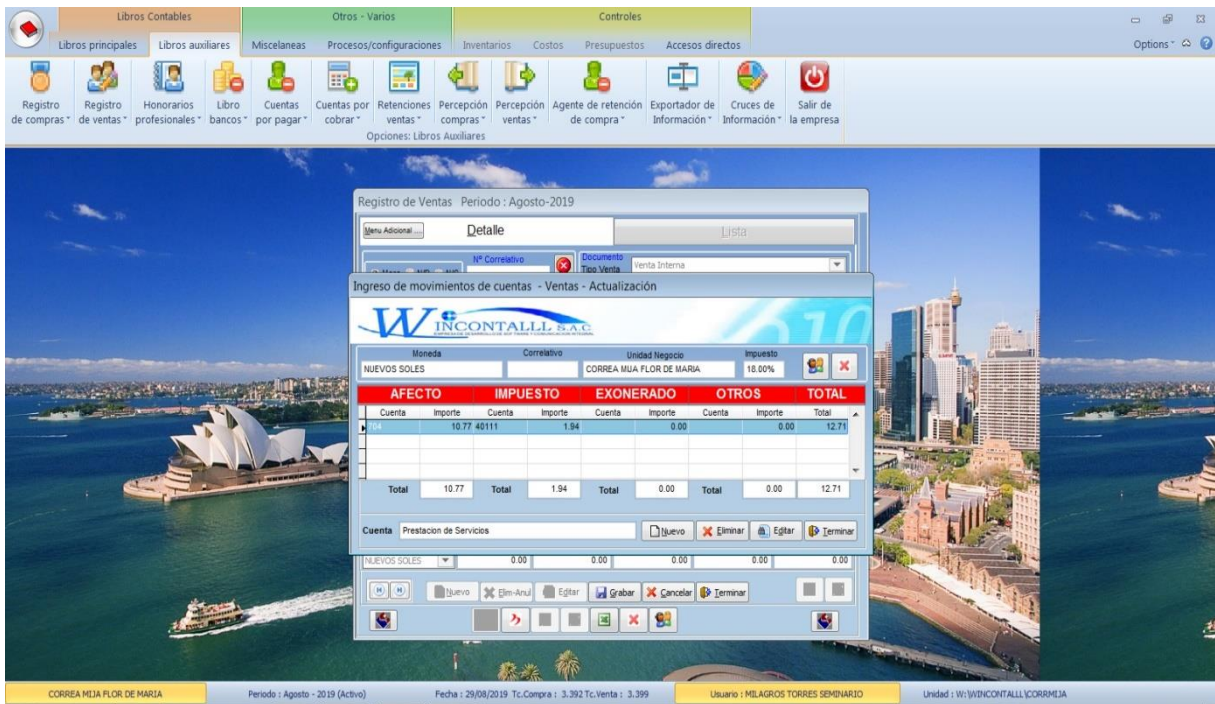
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 3: Ingreso de Movimientos de Cuentas – Venta (Nueva Información)



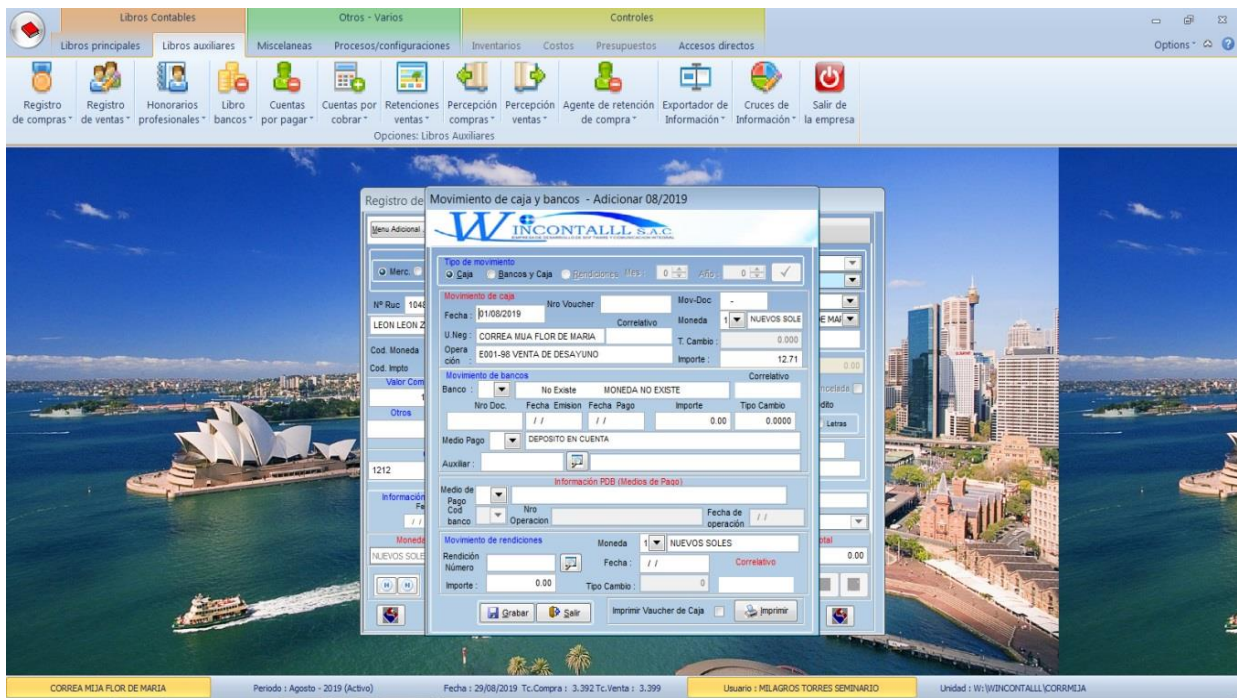
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 4: Ingreso de Movimientos de Cuentas – Venta



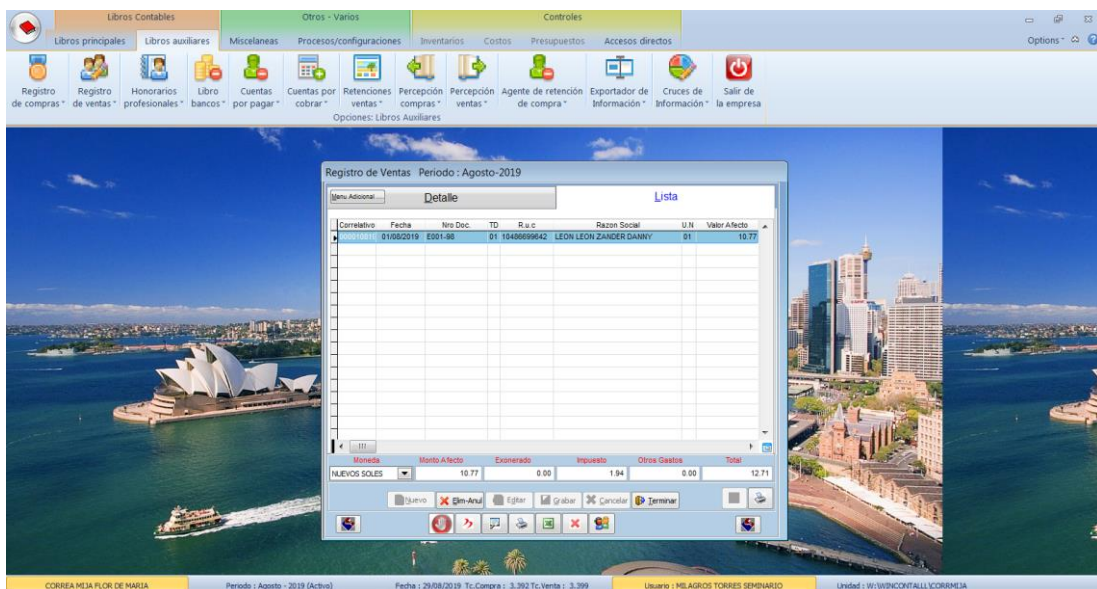
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 5: Movimientos de Caja y Bancos



Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 6: Lista del Registro de Ventas

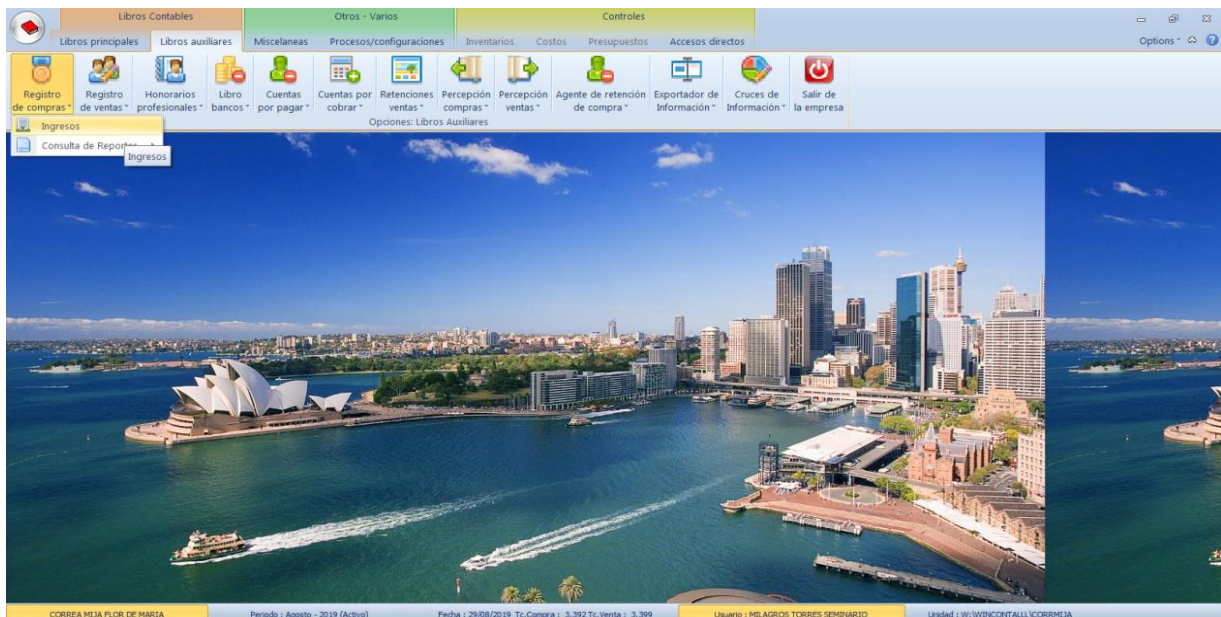


Fuente: Elaboración Propia.

2.2.13.5.2 Registro De Compras

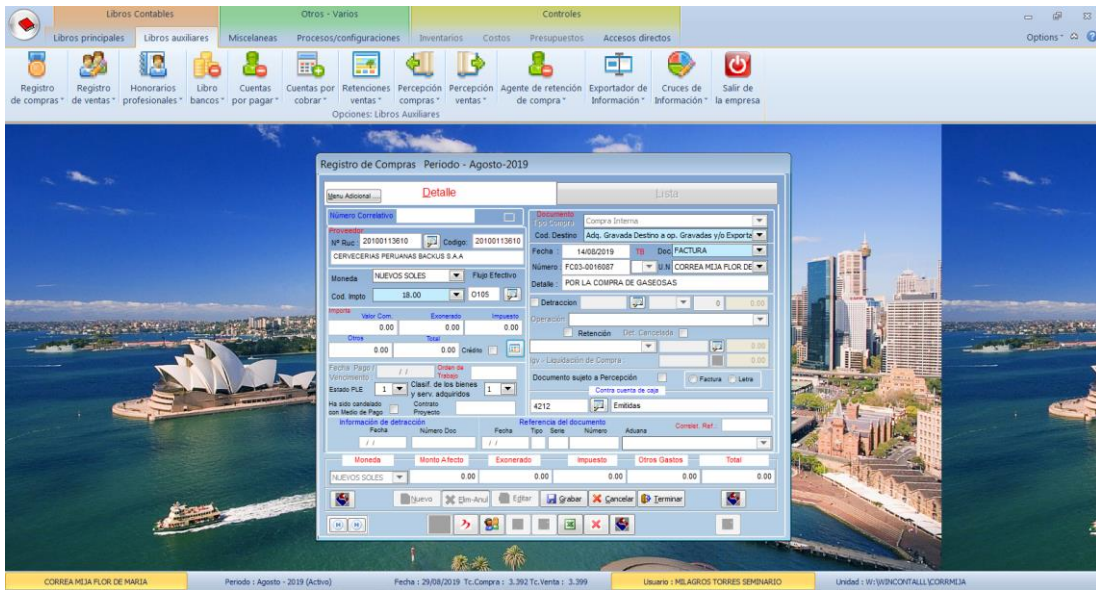
Según Ramos (2009) nos dice que el registro de Compras es un libro auxiliar obligatorio de característica tributario de foliación doble. El registro se realiza en forma detallada, ordenada y cronológica de cada uno de los documentos de compras de bienes y servicios que registre diariamente. Los documentos que sustentan las operaciones realizadas son las facturas, las boletas de venta, notas de crédito, notas de débito, etc. (ii) **Obligados A Llevarlo**; Están obligados a llevar el Registro de Compras, en principio los contribuyentes del IGV. Sin embargo, y adicionalmente a esto, cabe recordar que también están obligados a llevar este registro los sujetos acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta, independientemente del nivel de ingresos que obtengan, así como aquellos sujetos acogidos al Régimen Especial de este impuesto.

Ilustración 7: Registro de Compras



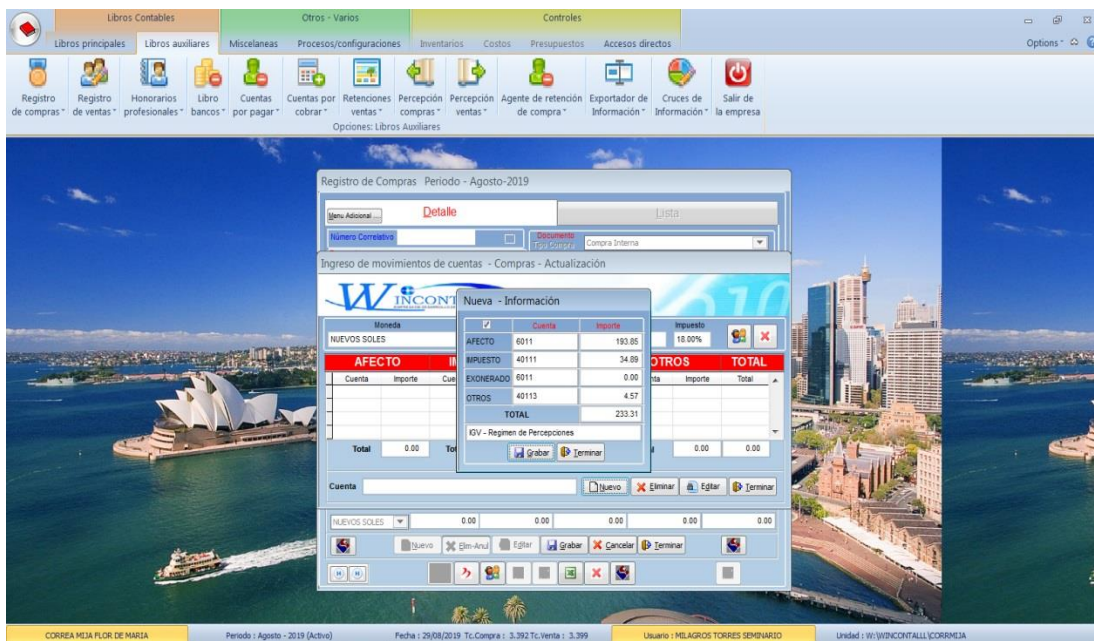
Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 8: Características y Requisitos en las Compras



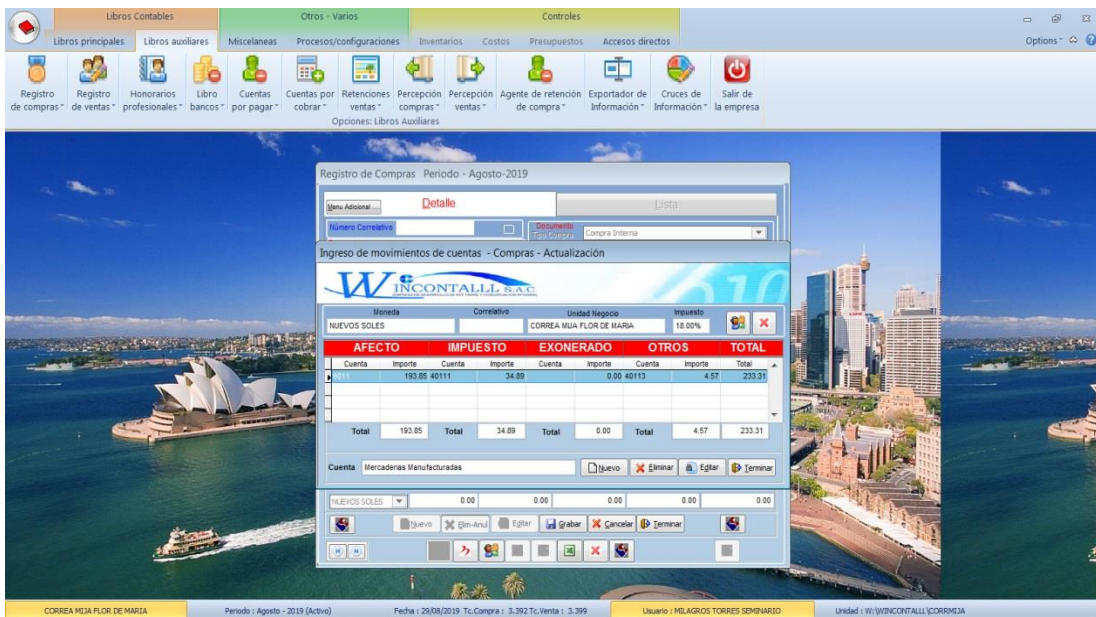
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 9: Nueva Información - Ingreso de Movimiento de Cuentas - Compras



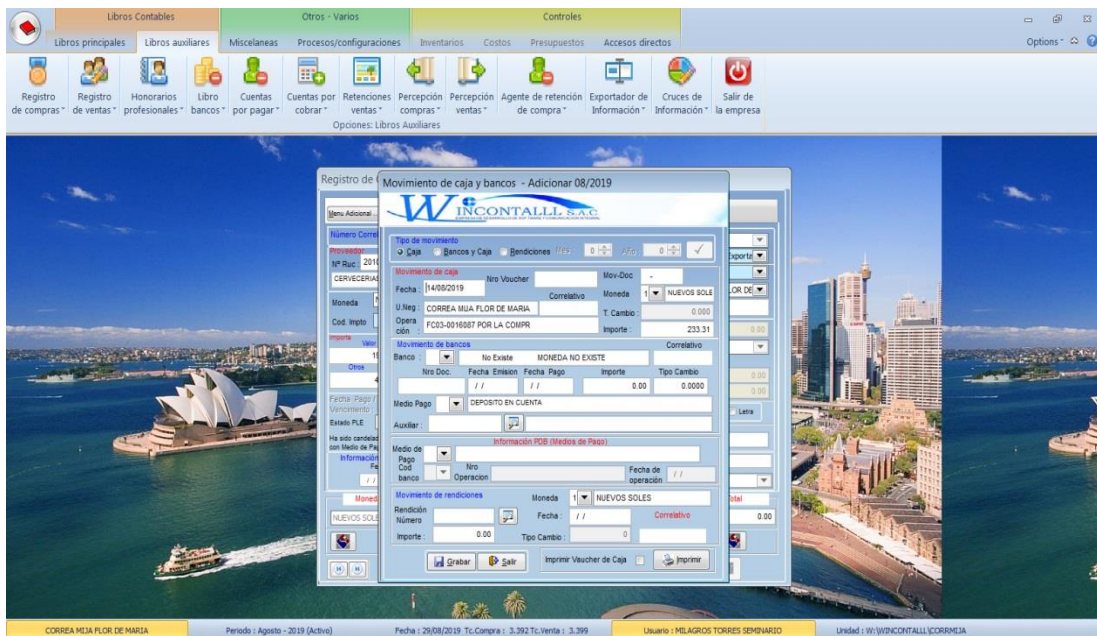
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 10: Ingreso de Movimiento de Cuentas - Compras



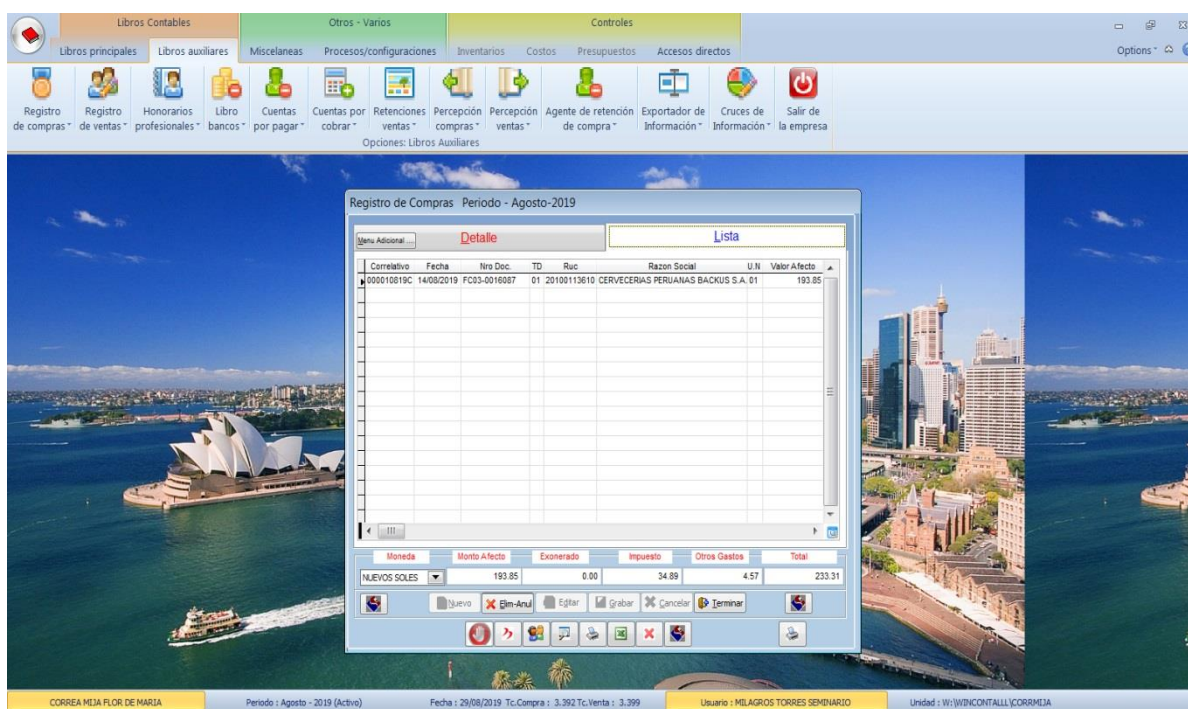
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 11: Movimiento de Caja y Bancos



Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 12: Lista del Registro de Compras



Fuente: Elaboración Propia.

III. Hipótesis

La presente investigación no formulara hipótesis porque es de tipo descriptivo, esto se basa al libro de Metodologías de la Investigación de Hernandez Sampieri, Baptista Lucio, & Fernandez Collado (2010) donde nos señala que los estudios descriptivos no suelen contener hipótesis, debido a que en ocasiones es complejo precisar el valor que se puede manifestar en una variable. Teniendo en cuenta que las hipótesis son proposiciones tentativas acerca de las relaciones entre dos o más variables y se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados.

IV. Metodología

4.1 Tipo de investigación

El estudio fue de tipo descriptivo porque se ocupa de describir las características con la finalidad de analizar las variables. Según Hernandez Sampieri , Fernandez Collado, & Baptista Lucio, en su libro titulado Metodologías de la Investigación (2010) nos dice que los estudios descriptivos pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a los que se refieren.

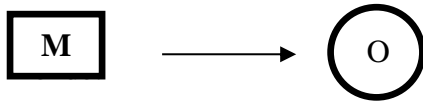
4.2 Nivel de la investigación

El nivel de la investigación es descriptivo, para poder describir la variable y así indagar el problema con la finalidad de descubrir, explicar sus causas y efectos.

4.3 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación no experimental, porque se presenta tal como se mostró dentro de la información recolectada. Según Costa Mendes, Sousa, & Driessnack (2007) nos dice que los diseños no experimentales no tienen determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. El investigador observa lo que ocurre de forma natural, sin intervenir de manera alguna.

En este caso se observa la muestra:



Dónde:

M = Muestra conformada por las Micro y Pequeñas Empresas (Restaurante).

O = Observación de la Variable: Tributación.

4.4 Población y muestra

En el presente trabajo de investigación se tomó como población al Contador externo del Restaurante “Cautivo de Ayabaca” de Sullana, por ser la persona más idónea en dar datos respecto a tributos.

4.5 Definición y Operacionalización de variables e indicadores.

Tabla Matriz 5: Operacional de Variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	ITEM	ESCALA DE MEDICION
TRIBUTO	El tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las	A través de esta investigación nos permitirá analizar si el propietario del Restaurante Cautivo de Ayabaca tiene conocimiento sobre la cultura tributaria y mediante el resultado se	1. ¿En qué régimen se encuentra la empresa?	Razón
			2. ¿A qué tributos está afecta la empresa?	
			3. ¿Dónde realiza sus actividades? ¿Local propio o alquilado?	
			4. ¿Ha firmado contrato de arrendamiento? (de corresponder)	
			5. ¿Paga todos los meses IGV o tiene saldo a favor?	
			6. ¿Hay comprobantes de pago que no tome en cuenta para la determinación de su impuesto mensual? Explique el motivo.	
			7. ¿Realiza compras a agentes de retención?	
			8. ¿Realiza compras a agentes de percepción?	
			9. ¿Realiza operaciones sujetas a la detracción?	

	necesidades del momento. Crespo Liñan (2016)	contribuirá a la mejora del problema	10. ¿Compra mercaderías exoneradas del IGV?	
			11. ¿Compra alimentos a personas no inscritas en el RUC?	
			12. ¿Realiza compras y le emiten boletas de venta a pesar de tratarse de personas de los regímenes: Mype Tributario, Especial, y General?	Razón
			13. ¿La empresa utiliza algún vehículo para el traslado de sus mercaderías?	
			14. ¿La empresa ha firmado contrato de alquiler o comodato por uso de vehículo? (de corresponder).	
			15. ¿A la empresa le prestan servicios por mantenimiento de local u otro similar y le emiten recibos por honorarios la empresa	
			16. ¿La empresa tiene trabajadores que no estén en planilla por los que este omitiendo pago a Essalud?	

			17. ¿La empresa paga Impuesto Predial?	
			18. ¿La empresa cuenta con Licencia de Funcionamiento?	
			19. ¿La empresa aporta al SENCICO?	
			20. ¿La empresa aporta al SENATI?	

Nota: Fuente: Elaboración propia.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la investigación se aplicara la técnica de la entrevista, la cual es aplicada al Contador Externo del Restaurante “Cautivo de Ayabaca” de Sullana.

Para el recojo de la información de la investigación se aplicara una entrevista, la cual servirá de ayuda para la recaudación de la información que nos brindara el Contador Externo del Restaurante Cautivo de Ayabaca del Distrito de Sullana.

4.7 Plan de análisis

En el presente trabajo de investigación se recopiló información a través de la técnica de entrevista mediante su instrumento, esta estuvo conformada por 20 preguntas.

En el proceso de la información se ha hecho uso de instrumentos tecnológicos como también físicos.

4.8 Matriz de consistencia

Tabla 6: Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBETIVOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA
PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA TRIBUTACION DEL RESTAURANTE CAUTIVO DE AYABACA - SULLANA EN EL AÑO 2019	¿Cuáles son las oportunidades de la Tributación que mejoran las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019?	Determinar las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019. ▪ Describir las oportunidades la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019. ▪ Explicar la propuesta de mejora de la Tributación que mejoren las posibilidades del Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019. 	<p>El nivel de la investigación es descriptivo, para poder describir la variable y así indagar el problema con la finalidad de descubrir, explicar sus causas y efectos.</p> <p>El diseño de la investigación no es experimental, porque se presenta tal como se mostró dentro de la información recolectada.</p>

Nota: Fuente: Elaboración propia.

4.9 Principios éticos

Durante el desarrollo de esta tesis se ha considerado en forma estricta el cumplimiento de los principios jurídicos y éticos que permiten asegurar la originalidad de la investigación. Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de textos y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico. Para ello, las citas bibliográficas se han transcrito en forma textual (entre comillas), según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada.

V. Resultados

5.1 Resultados

Tabla 7: Cuadro de Resultados

ENTREVISTA	
1. ¿En qué régimen se encuentra la empresa?	En el Régimen Especial de Renta
2. ¿A qué tributos está afecta la empresa?	IGV y Renta
3. ¿Dónde realiza sus actividades? ¿Local propio o alquilado?	Alquilado
4. ¿Ha firmado contrato de arrendamiento? (de corresponder)	No
5. ¿Paga todos los meses IGV o tiene saldo a favor?	Si paga todos los meses
6. ¿Hay comprobantes de pago que no tome en cuenta para la determinación de su impuesto mensual? Explique el motivo.	Sí. Los recibos de servicios, ya que salen a nombre del propietario del local y como no se ha firmado contrato de alquiler no puedo tomar en cuenta estos documentos.
7. ¿Realiza compras a agentes de retención?	No.
8. ¿Realiza compras a agentes de percepción?	Sí, por la compra de gaseosa y cerveza.
9. ¿Realiza operaciones sujetas a la detracción?	No
10. ¿Compra mercaderías exoneradas del IGV?	Sí, como verduras, tubérculos y otros alimentos.
11. ¿Compra alimentos a personas no inscritas en el RUC?	Sí, por lo general es gente del mercado, a quienes compro fruta, verdura,

	tubérculos.
12. ¿Realiza compras y le emiten boletas de venta a pesar de tratarse de personas de los regímenes: Mype Tributario, Especial, y General?	Si.
13. ¿La empresa utiliza algún vehículo para el traslado de sus mercaderías?	Sí el vehículo que está a nombre del hermano de la dueña del restaurante.
14. ¿La empresa ha firmado contrato de alquiler o comodato por uso de vehículo? (de corresponder).	No.
15. ¿A la empresa le prestan servicios por mantenimiento de local u otro similar y le emiten recibos por honorarios la empresa	Por la confección de uniformes el mes pasado me emitieron recibo por honorarios por el importe de S/ 1,200.00 soles
16. ¿La empresa tiene trabajadores que no estén en planilla por los que esté omitiendo pago a Essalud?	Si, 4. En realidad no tengo a ningún trabajador en planilla, por el motivo a que no quieren que se les descuente por el sistema pensionario.
17. ¿La empresa paga impuesto predial?	No.
18. ¿La empresa cuenta con licencia de financiamiento?	No.
19. ¿La empresa aporta al SENCICO?	No.
20. ¿La empresa aporta al SENATI?	No.

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Respecto al Objetivo Especifico N°01

O₁. Determinar las deficiencias de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.

Se establecen como oportunidades de mejora de los tributos las siguientes:

1. Crédito fiscal de recibos de servicios básicos (energía eléctrica y agua) no gozado por estar a nombre del propietario del bien que alquila sin haber de por medio un contrato de arrendamiento legalizado.
2. Ha realizado compras con boletas de venta, tickets u otros que no otorgan derecho al crédito fiscal.
3. Adquiere servicios y le emiten recibos por honorarios que no le permiten deducir gastos por ser una empresa del régimen especial ni crédito fiscal por no tratarse de factura.
4. Crédito fiscal no gozado por gastos relacionados a un vehículo utilizado para el traslado de mercaderías y otras actividades propias del negocio cuyo propietario es el hermano de la dueña del Restaurante Cautivo de Ayabaca, con el cual no se ha firmado contrato de comodato.
5. Tiene 4 trabajadores no registrados en planilla, por los cuales está omitiendo el pago a Essalud, y tampoco les está descontando por aportaciones al sistema de pensiones.

5.2.2. Respecto al Objetivo Especifico N°02

- **O₂. Describir el impacto de las deficiencias de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.**

La problemática de la Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca es la siguiente:

1. Actualmente la empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca desarrolla actividades en la dirección 11 A Buenos Aires del A.H. Santa Teresita, cuyo local es alquilado, y que no se ha formalizado a través de un contrato de arrendamiento. Sin embargo el problema radica en que, en la utilización de este establecimiento se genera consumo de energía eléctrica y agua, por los cuales de manera mensual se emite un recibo por cada servicio conteniendo crédito fiscal que, si bien es cierto, es pagado por la arrendataria dichos documentos son emitidos a nombre de la propietaria del local, imposibilitándole a la empresa el uso del crédito fiscal.
2. La Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca realiza compras con boletas de ventas a contribuyentes comprendidos en los regímenes: especial, mype tributario, y general, los mismo que están facultados a emitir factura u otro que otorgue derecho al crédito fiscal. La empresa no puede gozar al derecho del crédito fiscal por que los comprobantes de pago como boletas de venta, tickets u otros no reúnen los requisitos formales a los que hace referencia el Artículo 19° de la Ley del IGV.
3. A la Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca le prestan servicios y le emiten como comprobante de pago recibos por honorarios, sin embargo hay que señalar que la empresa en mención tributa bajo el régimen especial, por lo tanto, no tiene manera para deducir gastos ya que en dicho régimen por impuesto a la renta es pago mensual definitivo del 1.5% sobre los ingresos netos. Por lo tanto convendría

que la empresa contrate servicios a empresas o personas que tributen y paguen renta de tercera categoría y sean sujetos del IGV para que le emitan factura y pueda gozar de crédito fiscal.

4. La Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca utiliza para el traslado de mercaderías y otras actividades propias del negocio un vehículo cuyo dueño es el hermano de la dueña de la empresa; por dicho vehículo incurre en gastos de combustible, mantenimiento y peajes, todos ellos sustentados con comprobantes de pago que otorgan derecho al crédito fiscal, sin embargo, la empresa no puede gozarlo por no tener firmado un contrato de como datos.
5. La Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca paga sueldo a 4 trabajadores que no está registrados en planilla, por lo tanto está omitiendo pago de aportaciones a salud y descuento por sistema de pensiones.

5.2.3. Respecto al Objetivo Especifico N°03:

- **O3. Proponer las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades del Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.**

Para establecer la mejora en relación de la problemática descrita en el punto anterior se ha creído conveniente realizar un análisis de los gastos y costos que la empresa está dejando de considerar en la determinación de sus impuestos.

**PROPUESTA DE MEJORA
“DETALLE DE DOCUMENTOS
POR REGULARIZAR
RELACIONADOS A LOS
TRIBUTOS”
AÑO – 2019**

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

“Detalle de documentos por regularizar relacionados a los tributos”

2. RESPONSABLE.

- Francy Yosely Mena Calderón.

3. FUNDAMENTACIÓN.

En la actualidad la mayoría de empresas tanto naturales como jurídicas, cualquiera que sea su estilo de constitución; están en la obligación de tributar en mejora de la población, como también es el caso del Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana, no obstante algunos tienen una idea equivocada del sistema tributario, respecto a la distribución de la recaudación de tributos, por lo tanto el no estar informados tienden a:

- ✓ Evadir impuestos.
- ✓ Pago multas innecesarias.
- ✓ Intereses por cobranzas coactivas.
- ✓ Pago por embargos de cuenta.
- ✓ Realizar delitos tributarios para mejorar la carga fiscal.

El poco conocimiento respecto a la tributación también es motivo para que las empresas muchas veces dejan de gozar de créditos y gastos permitidos por ley.

4. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Mejorar el tratamiento tributario que le permita a la empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana considerar gastos y costos para disminuir el pago de sus impuestos.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta es detalles de los gastos y créditos que la empresa Restaurante "Cautivo de Ayabaca" – Sullana año 2019 no está considerando en la determinación de sus impuestos. Nace con la finalidad de prevenir contingencias tributarias y lograr un cumplimiento preciso de las obligaciones tributarias, el cual será revisado, observado y aprobado por la Propietaria del Restaurante y contar con el compromiso de todo el personal vinculado a la empresa.

6. POLÍTICAS.

Dentro de las políticas a considerar en esta propuesta serían:

- ✓ Cumplir formalmente con los requisitos y exigencias emitidas por la SUNAT.
- ✓ Cumplir con las declaraciones y pagos según cronograma de SUNAT en las fechas establecidas.
- ✓ Que la parte contable verifique los comprobantes electrónicos para posteriormente su declaración.
- ✓ Que el comprobante electrónico cumpla con los requisitos necesarios establecidos por las normas que señalen como tienen que ser reconocidos como comprobantes de pago y aceptados como costo o gasto.
- ✓ Establecer un control apropiado de los ingresos por ventas, realizando un cruce respectivo de la información entre el área de ventas, el área de caja y contabilidad; ordenarlos, identificarlos, calcularlos, registrarlos contable.
- ✓ Implementar un sistema electrónico particular que le permita al encargado boletear diariamente y formalmente el cual le ayudara al área contable.
- ✓ Establecer políticas apropiadas para que la presentación de las declaraciones juradas a SUNAT, se elaboren en el transcurso de

los 5 primeros días para evitar errores; y así mismo pagar los tributos a tiempo a fin de evitar multas, interés y embargos.

- ✓ Llenar correctamente y a tiempo los registros contables de ventas y compras, de acuerdo a su Régimen Especial de Renta (RER).
- ✓ En cuanto a la parte laboral, mantener al personal constantemente capacitado y actualizado en las Normas vigentes.

7. METAS.

- a) Determinar los gastos y costos que la empresa está dejando de considerar en la determinación de sus impuestos.
- b) Presentar las declaraciones y pagar los impuestos en las fechas indicadas, para evitar los pagos por conceptos de multas, e interés.
- c) Optimizar la gestión financiera.

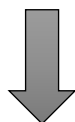
8. NORMAS Y BASES QUE DEBEN UTILIZARSE.

- a) Manual de Organizaciones y Funciones.
- b) Normas Contables.
- c) Normas Tributarias vigentes que afectan directamente al giro de la empresa.

La responsabilidad de lo que se realice luego de la propuesta presentada, recae sobre el encargado de contabilidad toda vez que es el responsable tomar las decisiones en el manejo tributario y contable de la empresa, en base a los lineamientos que se establezcan, debiendo aplicar correcciones, con la finalidad de solucionar y evitar los problemas que se puedan presentar ante la Administración Tributaria.

**ESQUEMA DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
DEL RESTAURANTE "CAUTIVO DE AYABACA" –
SULLANA**

<p align="center">Análisis de la naturaleza del negocio y sus obligaciones tributarias</p>	<p>La Propietaria del restaurante Cautivo de Ayabaca autorizará al contador para que adopte las medidas en favor del tratamiento tributario y contable de la empresa considerando el giro de la organización, así como su régimen tributario, sus tributos afectos, entre otros.</p>
---	--



<p align="center">Detalle de documentos por regularizar relacionados a los tributos.</p>	<p>Evaluar a partir de un periodo anterior de referencia de su situación tributaria para poder identificar las debilidades de la empresa y sus posibles contingencias.</p>
---	--



<p align="center">Implementación</p>	<p>Puesta en marcha de las medidas.</p>
---	---



<p align="center">Fuente y retroalimentación</p>	<p>Diseñar mecanismos de control interno, cuadros estadísticos, que permitan supervisarlos procedimientos que se ejecuten de acuerdo al Plan.</p>
---	---

10. DESARROLLO DEL ESQUEMA DEL DETALLE DE DOCUMENTOS POR REGULARIZAR RELACIONADOS A LOS TRIBUTOS DEL RESTAURANTE "CAUTIVO DE AYABACA" – SULLANA.

Análisis Uno: No se han considerado para la determinación del Impuesto General a las ventas (IGV) los recibos por servicio de energía eléctrica y agua relacionados al local alquilado debido a que no existe formalmente un contrato de arrendamiento firmado y legalizado.

Tabla 8: Servicio de Energía Eléctrica

Fecha de emisión	Nº De recibo	Base Imponible	IGV (Crédito fiscal)	TOTAL
19/01/2019	0015-16308321	251.32	45.24	296.56
20/02/2019	0015-16981568	249.66	44.94	294.60
19/03/2019	0015-16590241	239.25	43.07	282.32
20/04/2019	0015-16994590	262.70	47.29	309.99
20/05/2019	0015-16967261	259.48	46.71	306.19
19/06/2019	0015-16864079	251.81	45.33	297.14
TOTALES		1,514.22	272.58	1,786.80

Nota: Elaboración Propia.

*El crédito fiscal que la empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca está dejando de considerar en la determinación de su IGV mensual de Enero a Junio 2019 es de S/ 272.58 soles.

Tabla 9: Servicio de Agua

Fecha de emisión	N° De recibo	Base Imponible	IGV (Crédito fiscal)	TOTAL
19/01/2019	001-22457832	18.25	3.29	21.54
20/02/2019	001-22467489	16.45	2.96	19.41
19/03/2019	001-22598522	19.21	3.46	22.67
20/04/2019	001-24638594	18.78	3.38	22.16
20/05/2019	001-24853621	17.29	3.11	20.40
19/06/2019	001-25663471	19.03	3.43	22.46
TOTALES		109.01	19.63	128.64

Nota: Elaboración Propia.

*El crédito fiscal que la empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca está dejando de considerar en la determinación de su IGV mensual de Enero a Junio 2019 es de S/ 19.63 soles.

Análisis Dos: Compras efectuadas con boletas de venta, que no otorgan derecho al crédito fiscal.

Fecha de emisión	N° de boleta	RUC	Proveedor	Base Imponible	IGV	Total
13/02/2019	0002-020966	20483918187	CODISAC	200.85	36.15	237.00
23/03/2019	0001-09771	20526563973	Panchito Hnos SAC	284.75	51.25	236.00
22/04/2019	0001-000003	20604530891	Plásticos Guerrero EIRL	25.76	4.64	30.40
26/04/2019	0001-000372	10035889022	Martínez de Cueva Flor de María	66.95	12.05	79.00
06/05/2019	F073-002905	20268784625	Procampo SA	214.66	38.64	253.30
20/05/2019	FA09-313036	20536557858	Homecenters Peruanos SA	351.86	63.34	415.20
TOTALES				1,144.83	206.07	1,250.90

*El crédito fiscal que la empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca está dejando de considerar en la determinación de su IGV mensual de Enero a Junio 2019 es de S/ S/ 206.07 soles.

Análisis Tres: Servicios de costura de uniformes para trabajadores sustentado con recibo por honorarios y no con factura.

Fecha de emisión	N° de Recibo	RUC	Prestador de servicios	Total
13/05/2019	E001-146	10709386498	Estefany Felici Calderón Estrada	250.00
TOTALES				250.00

Análisis Cuatro: Gastos de mantenimiento, peaje, y combustible de un vehículo de propiedad del hermano de la propietaria.

GASTOS DE PEAJE						
Fecha de emisión	N° de Recibo	RUC	Proveedor	B.I.	IGV	Total
11/01/2019	F511-538522	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
23/01/2019	F501-553379	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
19/02/2019	F511-561809	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
02/03/2019	F511-524162	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
15/04/2019	F501-548136	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
18/06/2019	F501-598715	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
21/06/2019	F511-596514	20522547957	Concesionaria Vial del SOL S.A.	6.69	1.21	7.90
TOTALES				46.83	8.47	55.30

GASTOS DE COMBUSTIBLE						
Fecha de emisión	N° de Recibo	RUC	Proveedor	Base Imponible	IGV	Total
15/01/2019	F011-008265	10033040895	Alvarado Calle Segismundo	30.51	5.49	36.00
05/02/2019	F001-007913	20102931387	Grifo Vigma SRL	84.75	15.25	100.00
18/02/2019	F001-039574	20484259764	Estación de Servicios San Miguel SRL	84.75	15.25	100.00
22/02/2019	F001-01586	20316094539	Estación de Servicio KIKE	29.66	5.34	35.00
01/03/2019	F001-01799	20316094539	Estación de Servicio KIKE	25.42	4.58	30.00
08/03/2019	F011-061329	20175642341	Estación de Servicios San José SAC	84.75	5.34	100.00
30/03/2019	F001-008587	10033040895	Alvarado Calle Segismundo	42.37	7.63	50.00
12/04/2019	F001-01862	20316094539	Estación de Servicio KIKE	38.14	6.86	45.00
07/05/2019	F001-035801	20514636843	Estación de Servicios Petro World EIRL	84.75	15.25	100.00
02/06/2019	F001-062042	20175642341	Estación de Servicios San José SAC	30.51	5.49	36.00
TOTALES				535.61	86.48	632.00

GASTOS DE MANTENIMIENTO						
Fecha de emisión	N° de Documento	RUC	Proveedor	Base Imponible	IGV	Total
30/05/2019	F001-003150	20318171701	JCH Comercia S.A.	1,016.95	183.05	1,200.00
TOTALES				1,016.95	183.05	1,200.00

▪ **Resumen de crédito fiscal no gozado por gastos de vehículo:**

CONCEPTO	IGV (crédito fiscal)
Peajes	8.47
Combustible	86.48
Mantenimiento	183.05
TOTAL	278.00

Análisis Cuatro: Trabajadores no registrados en planilla, y omiso de aportaciones a Essalud.

TRABAJADOR	SUELDO	Essalud (9%)	ONP
Gabriela Calderón García	1,100.00	99.00	143.00
Priscila Vásquez Estrada	930.00	83.70	120.90
Mario Vílchez Gutiérrez	930.00	83.70	120.90
Cristhian Sánchez Nizama	930.00	83.70	120.90
TOTAL	3,890.00	350.10	505.70

Al no estar registrados los trabajadores en planilla están incurriendo en una infracción por no pagar la retención del aporte a la ONP, esto se encuentra establecido en el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario donde señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

- **Determinación de la Sanción.**

Según las Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias del Código Tributario, la sanción por no pagar la retención dentro de los plazos establecidos, es el 50% del tributo no pagado (Tabla I, Tabla II y Tabla III). Es preciso señalar que de acuerdo con las Notas a las Tablas del Código Tributario, la multa no podrá ser menor al 5% de la UIT.

11. BENEFICIOS ESPERADOS.

Con el plan de mejora propuesto se espera ajustar algunos gastos que no tenían sustento con comprobantes de pago y no daban derecho a crédito fiscal.

Asimismo, tal como se describe al inicio del mismo plan, se espera optimizar el cumplimiento de pago de tributos.

VI. Conclusiones

6.1. Respecto al Objetivo Especifico N°01: Determinar las deficiencias de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.

Se establecen como alternativas de mejora de los tributos en la Empresa Restaurante Cautivo de Ayabaca son los siguientes:

1. No se está considerando el crédito fiscal contenido en los recibos de servicio de energía eléctrica y agua relacionados al local alquilado, debido a que no se ha firmado contrato de arrendamiento donde especifique que la empresa es la que está asumiendo el gasto de servicios básicos.
2. Tiene compras efectuadas con boletas de venta, tickets u otros que no otorgan derecho al crédito fiscal.
3. A la empresa le han prestado servicios, por los cuales le han emitido recibos por honorarios. Dichos documentos no podrá utilizarlos como gasto por estar tributando bajo el régimen especial.
4. Crédito fiscal no considerado en la determinación de su IGV mensual, contenido en comprobantes de pago relacionados a gastos de mantenimiento, peaje y compra de combustible de un vehículo cuyo propietario es el hermano de la dueña del negocio y con quien no se ha firmado contrato de comodato.
5. Tiene trabajadores no registrados en planilla, por los cuales está omitiendo el pago de Essalud y aportaciones al sistema de pensiones.
6. No cuenta con licencia de funcionamiento.

6.2. Respecto al Objetivo Especifico N°02: Describir el impacto de las deficiencias de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.

1. La empresa desarrolla actividades en un local alquilado, en el cual consume servicios básicos (energía eléctrica y agua). Por los servicios mencionados se emiten recibos a nombre de la propietaria del local a pesar de que el pago lo asume la arrendataria, y estos documentos contienen un crédito fiscal que la empresa no puede considerar para la determinación de su IGV mensual debido a que no ha firmado un contrato de arrendamiento.
2. Tiene compras que le han efectuado sujetos comprendidos en los regímenes: especial, mype tributario, y general, y que, a pesar de que estos están facultados para emitir facturas le han emitido boletas de venta que no le permite gozar del crédito fiscal.
3. Le han prestado servicios por confección de uniformes al personal, y le han emitido recibos por honorarios. Cabe señalar que el recibo por honorarios sirve para sustentar gasto, sin embargo, la empresa por estar comprendida en el régimen especial no deduce gastos ya que el impuesto a la renta mensual es definitivo, el cual corresponde al 1.5% sobre los ingresos netos.
4. Actualmente la empresa viene utilizando un vehículo para el traslado de sus mercaderías, y otros relacionados al desarrollo de actividades del negocio, por dicho vehículo incurren en gastos sustentados con comprobantes de pago que cumplen con los requisitos formales y sustanciales de acuerdo a los artículos 18° y 19° de la Ley del IGV. La empresa no está considerando el crédito fiscal para la determinación de su IGV mensual por no haber firmado un contrato de comodato que sustente el uso del bien.
5. Se viene pagando sueldo a 4 trabajadores que no están registrados en planilla de la empresa, lo que significa que tampoco se está realizando el pago a Essalud ni el descuento por sistema de pensiones.

6.3. Respecto al Objetivo Especifico N°03: Proponer las oportunidades de la Tributación que mejoren las posibilidades en el Restaurante Cautivo de Ayabaca – Sullana en el año 2019.

Para regularizar gastos y créditos relacionados a la determinación de impuestos se deben realizar los siguientes:

1. Formalizar el alquiler del local a través de contrato de arrendamiento para que la empresa pueda considerar el crédito fiscal contenido en los recibos de energía eléctrica y agua en la determinación de su IGV mensual.
2. En toda compra solicitar que le emitan factura u otro que le permita gozar del derecho al crédito fiscal.
3. Adquirir servicios de personas que tributan como empresa y emitan factura para gozar del crédito fiscal.
4. Formalizar el uso del vehículo a través de contrato de comodato, lo que le permitirá considerar en la determinación de su IGV mensual los comprobantes de pago por gastos de combustible, peajes, y mantenimiento.
5. Regularizar a trabajadores en planilla de remuneraciones para evitar multas por omitir el pago del seguro social a dichos trabajadores.

Referencias bibliográficas

- Acero Calizaya , R. Y. (2018). *CULTURA TRIBUTARIA QUE EXISTE ENTRE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS CARLOS RUBINA BURGOS Y MARÍA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE PUNO EN EL AÑO 2015*.
- Aguayo Lopez, J. M. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*.
- Ahumada Vásquez, R. M., & Vargas Bazán, H. (2018). *EVASIÓN TRIBUTARIA Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN EL RESTAURANTE DON PEZCAO SRL, TARAPOTO, AÑO 2017*.
- Alva Matteucci, M. (01 de Marzo de 2012). *EL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS TEORÍAS QUE DETERMINAN SU AFECTACIÓN*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Peru. *Accounting power for business*, 1-18.
- Arias, L. A. (2011). *Politica Tributaria Para el 2011 - 2016*.
- Campos Chavez, R. M. (2019). *Caracterización de la Gestión de Calidad y la Atención al Cliente en las Micro y Pequeñas Empresas de Servicios Rubro Restaurante en el Distrito de Sullana ao 2018*. Sullana.
- Campos Tocto, L. S. (2017). *Factores de la evasión de impuestos de los restaurantes ubicados en la Urbanización Santa Margarita y las Dalias del Distrito de Veintiséis de Octubre, Piura-2017*.
- Cortez Giron, G. (2017). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LOS RESTAURANTES DEL DISTRITO DE PIURA, 2016*.
- Costa Mendes, I. A., Sousa, V., & Driessnack, M. (2007). *REVISIÓN DE DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN RESALTANTES PARA ENFERMERIA*.

- Crespo Liñan , E. (2016). *Que son los Tributos y Tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. BBVA.
- Del Rosario Goitzolo, R. (2013). Cultura y Conciencia Tributaria en el Pais. *Anamces y Retos Del Regimen Tributario Peruano e Internacional*, 1-4.
- Drago, C. (2018). *Plus Empresarial*. Obtenido de <http://plusempresarial.com/declara-facil-esto-necesitas-saber-para-declarar-y-pagar-igv>
- Ferrero, C. (2003). Ley de Promocion y Formalizacion de la Micro y Pequea Empresa - Ley N°28015. *El Peruano*.
- Garcia, J. L. (2017). *Elevemos la Cultura Tributria en el Peru*.
- Hernandez Sampieri , R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodologias de la Investigacion*.
- Hernandez Sampieri, R., Baptista Lucio, P., & Fernandez Collado, C. (2010). *Metodologias de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw-Hill/ Interamericana Editores, S.A.
- Hidalgo Villegas , G. (Febrero de 2017). El Codigo Tributario. *El Peruano*.
- Logam, R. (2012). *El Sistema Tributario Peruano: Apuntes Tributarios*.
- Lopez Cabia, D. (2018). Obligación Tributaria - Elementos de la Obligación Tributaria. *Economipedia - Haciendo Facil la Economia*.
- Luna Huaranga, K. A. (2016). *Caracterización de la Gestión de Calidad de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Servicio Rubro Restaurantes En el Distrito de Nuevo Chimbote 2013*. Nuevo Chimbote.
- Mejia Ruiz, C. A. (2016). *PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA MARISQUERIA PARRILLADA RESTAURANT EL MESÓN HISPANO DE LA CIUDAD DE MACHALA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AÑO 2013*. ECUADOR.
- Melchor Quispe, O. A., Saenz Barrantes, A. A., & Saldarriaga Millones, P. Y. (2016). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION FISCAL EN LOS RESTAURANTES ORIENTALES DEL CERCADO DE LIMA, AÑO 2015*.

- Mogollon Diaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú.*
- Mora Muñoz, M. A., & Enriquez Martinez, J. A. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Unimar*, 273 - 292.
- Olivares, D. (2019). *Como Funciona el Libro Registro de Ventas e Ingresos.* MuyPymes.
- Onofre Zapata, R., Aguirre Rodriguez, C., & Murillo Torres, K. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos.*
- Ormeño Baylon , C. A. (2019). *Nivel de Cultura Tributaria de los representantes legales en los restaurantes del centro de Lima 2018.*
- Osorio Sarmiento, O. D. (2017). "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2016.
- Parra, F., & Verona, J. (2019). EL CRÉDITO FISCAL EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV). *Grupo Verona - Soluciones Tributarias.*
- Ramirez, J. (12 de 02 de 2019). *Grupo Verona Soluciones Tributarias.* Obtenido de <https://grupoverona.pe/todo-sobre-el-regimen-especial-de-impuesto-a-la-renta>
- Ramos, N. (2009). *Contabilidad y Documentacion Comercial.* MailxMail.
- Sanchez, G. (25 de 04 de 2017). *PQS La Voz de los Emprendedores.* Obtenido de <https://www.pqs.pe/economia/impuesto-de-tercera-categoria>
- Verona, J. (2018). Conoce cuántos regímenes tributarios hay en el Perú y en qué se diferencian. *Grupo Verona - Soluciones Tributarias.*
- Yanza Ortega, M. C., & Clavijo Arce, M. E. (2016). *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SERVICIOS DE*

*ALIMENTACIÓN COLECTIVA (RESTAURANTE). CASO DE ESTUDIO
“RESTAURANTE TAJ MAHAL” CUENCA - ECUADOR.*

Ynfante Camacho, E. A. (2018). *NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE MORROPON EN EL PERIODO 2017 - 2018.*

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TABLA 10: *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES*

ACTIVIDADES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Generación de la idea de investigación	X			
Generación del título de investigación	X			
Redacción de la problemática encontrada	X			
Planteamiento del problema, objetivos e hipótesis	X			
Redacción de justificación	X			
Estructuración del marco teórico y antecedentes	X			
Redacción de la metodología a aplicar		X		
Construcción de los instrumentos a aplicar		X		
Validación por expertos del instrumento			X	
Presentación del anteproyecto			X	
Presentación y ejecución de la prueba piloto			X	
Aplicación del instrumento			X	
Recojo de datos			X	
Procesamiento de datos			X	
Tabulación de resultados				X
Presentación e interpretación de resultados				X

ACTIVIDADES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Presentación e interpretación análisis de resultados				X
Elaboración de la propuesta de mejora				X
Elaboración de las conclusiones				X
Presentación del informe final				X
Presentación del artículo científico				X

Nota: Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 02: PRESUPUESTO

Título: Propuesta De Mejora De Los Factores Relevantes De La Tributación Del Restaurante Cautivo De Ayabaca - Sullana En El Año 2019.

Localidad: Sullana

Ejecutor: Mena Calderón, Franci Yosely.

Tabla 11: Presupuesto

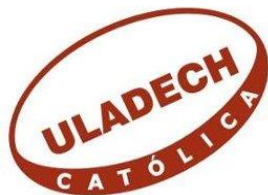
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
BIENES					2,035.00
Laptop	Unidad	1	2,000.00	2,000.00	
Memoria USB	Unidad	1	33.00	33.00	
Lapiceros	Unidad	4	0.50	2.00	
SERVICIOS					3,199.50
Internet	Hora	50	1.00	50.00	
Pasajes	Día	12	12.00	144.00	
Impresiones	Unidad	15	0.30	4.50	
Copias	Unidad	10	0.10	1.00	
Taller de Titulación	Mes	4	- . -	3,000.00	
TOTAL					5,234.50

Nota: Fuente: Elaboración Propia.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento de lo presupuestado estará a cargo propio, es decir el proyecto será autofinanciado por el alumno investigador.

ANEXO 03: INSTRUMENTOS DE EVALUACION



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA	
Realizado por: Francy Yosely Mena Calderón.	
1. ¿En qué régimen se encuentra la empresa?	
2. ¿A qué tributos está afecta la empresa?	
3. ¿Dónde realiza sus actividades? ¿Local propio o alquilado?	
4. ¿Ha firmado contrato de arrendamiento? (de corresponder)	
5. ¿Paga todos los meses IGV o tiene saldo a favor?	
6. ¿Hay comprobantes de pago que no tome en cuenta para la determinación de su impuesto mensual? Explique el motivo.	
7. ¿Realiza compras a agentes de retención?	
8. ¿Realiza compras a agentes de percepción?	

9. ¿Realiza operaciones sujetas a la detracción?	
10. ¿Compra mercaderías exoneradas del IGV?	
11. ¿Compra alimentos a personas no inscritas en el RUC?	
12. ¿Realiza compras y le emiten boletas de venta a pesar de tratarse de personas de los regímenes: mype tributario, especial, y general?	
13. ¿La empresa utiliza algún vehículo para el traslado de sus mercaderías?	
14. ¿La empresa ha firmado contrato de alquiler o comodato por uso de vehículo? (de corresponder).	
15. ¿A la empresa le prestan servicios por mantenimiento de local u otro similar y le emiten recibos por honorarios la empresa	
16. ¿La empresa tiene trabajadores que no estén en planilla por los que esté omitiendo pago a Essalud?	
17. ¿La empresa paga impuesto predial?	
18. ¿La empresa cuenta con licencia de financiamiento?	
19. ¿La empresa aporta al SENCICO?	
20. ¿La empresa aporta al SENATI?	

ANEXO 04: AUTORIZACIONES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Señora : Flor de María Correa Mija.
Propietaria del Restaurante "Cautivo de Ayabaca"

Solicito : Permiso para Aplicar Encuesta.

.....
Yo Francy Yosely Mena Calderón, identificada con DNI N° 73974203
Domiciliada en Caserío Huaypirá - Distrito de Lancones -Provincia de Sullana, ante
usted me presento y expongo lo siguiente:

Que, por motivo de la realización de mi trabajo de investigación en el cual debo
aplicar una encuesta cuyo tema es "PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DE LA TRIBUTACIÓN DEL RESTAURANTE CAUTIVO DE
AYABACA - SULLANA EN EL AÑO 2019", solicito me brinde la autorización para la
realización de la mencionada encuesta en lo que respecta a su empresa. La misma que
me es de utilidad para el proceso del trabajo de investigación que vengo desarrollando.

Por lo expuesto ruego a usted acceder a mi petición.

Sullana, 26 de Agosto del 2019.



Francy Yosely Mena Calderón
DNI N° 73974203



RESTAURANTE "CAUTIVO DE AYABACA"

De: Flor de María Correa Mija

RUC: 10027329514



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

26 de Agosto del 2019

CARTA N°001-2019 – Restaurante "Cautivo de Ayabaca"

Señ. Bachiller Francis Yusef Merz Calderón

Asunto: Autorización de Encuesta.

De mi especial consideración,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en nombre de la Empresa Restaurante "Cautivo de Ayabaca" para expresarle mis cordiales saludos y a la vez concederle la autorización para que pueda acceder a la realización de la encuesta y cualquier otra información que le sea de utilidad para su investigación (Tesis).

Sin otro particular me despido esperando la consideración de este comunicado.

Atentamente,

Flor de María Correa Mija
Propietaria del Restaurante "Cautivo de Ayabaca"
DNI N° 02732951

Av. Buenos Aires N°110A AAJHH Santa Teresita – Sullana – Piura

Aspectos complementarios

29/02/2019

Datos de Ficha RUC - CIR (Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 10027329514
CORREA MIJA FLOR DE MARIA
 Número de Transacción : 50197516
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres & Razón Social	: CORREA MIJA FLOR DE MARIA
Tipo de Contribuyente	: 03-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 16/08/1995
Fecha de Inicio de Actividades	: 16/08/1995
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0083 - I. R. PSURA-MERCO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 01/05/2017
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 01/05/2017),BOLETA (desde 09/03/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 55205 - RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 73 - 539665
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 909210000
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: contabilidadyanukhan2@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 55205 - RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
Departamento	: PSURA
Provincia	: SULLANA
Distrito	: SULLANA
Tipo y Nombre Zona	: A.H. SANTA TERESITA
Tipo y Nombre Vía	: AV. BUENOS AIRES
Rio	: 160A
Km	: -
Ha	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: TERMINAL AYABACA-COSTADO PAS.STA.TERESIT
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI 02732951
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 09/11/1963
Sexo	: Femenino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-hi-menu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

29/08/2019

Datos de Ficha RUC- DIR(Constancia de Información Registrada)

	Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	-	01/05/2017	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	-	01/05/2017	-

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	PIURA SULLANA IGNACIO ESCUDERO	SEC. MONTE LIMA CAL. PIURA SN	AL COSTADO DE LA IGLESA CATOLICA	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás.

DEPENDENCIA: SUNAT

Fecha: 29/08/2019

Hora: 17:39